

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 126, 134, así como octavo y décimo transitorio de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, 2, fracción LIII, 10, 51, último párrafo, 74, segundo párrafo, 75, 77, primer párrafo, 82, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 170 y 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34, fracciones II y V, de la Ley de Planeación; 1, 3, fracción I, 8, fracciones II, III y IV, y noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana;

Que el artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten;

Que el 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la Autonomía Municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

Que el artículo 11 del Decreto anterior establece que la SETEC es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación, así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la Implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros;

Que la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, constituye la base del proceso de transformación del Sistema de Justicia Penal en todo el país y que entre los principales elementos está el cambio de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, así como, el establecimiento de la oralidad en los juicios penales y el mejoramiento de las competencias técnico-operativas de los operadores jurídicos, todo ello con el objeto de dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución a favor de toda persona, así como brindar la seguridad jurídica debida a las personas y a su patrimonio;

Que el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, establece los principales ejes a los que se deberán de destinar los recursos presupuestales para la reforma del Sistema de Justicia Penal, tales como, el diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, así como la capacitación para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados;

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.);

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados;

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de las dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y

Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Por lo que, surge la obligación de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones en materia federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACION DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

1.1. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Directrices, se entenderá por:

- I. **Comité de Capacitación:** Organismo de coordinación, dictaminación y validación de programas de capacitación, programas de estudio y procesos de certificación de instituciones e instructores dependiente del Consejo de Coordinación.
- II. **Comité de Subsidios:** La instancia administrativa de la SETEC conformada en los términos de estas Directrices.
- III. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico por virtud del cual, la Secretaría se obliga a entregar los apoyos económicos a los beneficiarios del Subsidio; y las Entidades Federativas a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines previstos en los proyectos aprobados.
- IV. **Consejo de Coordinación:** Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- V. **Ejes estratégicos o ejes:** Áreas en las que se agrupan los proyectos presentados por las Entidades Federativas que son planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.
- VI. **Entidades Federativas:** Los Estados integrantes de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- VII. **Estrategia de Implementación de Entidades Federativas:** Guía para el diseño del proceso de tránsito a un nuevo Sistema de Justicia Penal.
- VIII. **Directrices:** Las presentes Directrices para el otorgamiento de apoyos del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal.
- IX. **Observaciones Técnicas:** Opinión que sobre los aspectos técnicos de los proyectos que desarrollan las Entidades Federativas, emiten las Direcciones Generales de la SETEC en el ámbito de su competencia.
- X. **Organos Implementadores:** Son las instancias públicas de Coordinación Especializadas de las Entidades Federativas involucradas en el proceso de implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal.
- XI. **Organismo Interno de Control:** El Organismo Interno de Control de la Secretaría.
- XII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

- XIII. Proyecto:** El conjunto de líneas de acciones asociadas a recursos humanos, materiales y financieros acordes a las Directrices para el otorgamiento de apoyos del Subsidio.
- XIV. Reglas:** Las Reglas que al efecto emita la SETEC para normar el funcionamiento del Comité de Subsidios.
- XV. Secretaría:** La Secretaría de Gobernación.
- XVI. SETEC:** La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- XVII. Sistema de Justicia Penal:** Conjunto de normas, principios, acciones y procedimientos, que regulan la justicia penal de corte acusatorio, racionalmente enlazados entre sí de manera ordenada y sistematizada que contribuyan a eficientar la tarea de procurar y administrar justicia de manera pronta y expedita, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de los gobernados.
- XVIII. Subcomité de Subsidios:** El órgano colegiado integrado por servidores públicos de la SETEC encargado de apoyar los trabajos del Comité de Subsidios.
- XIX. Subsidio:** El Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal.
- XX. Tribunales:** Los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

1.2. Disposiciones generales.

Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; Presupuesto de Egresos y demás disposiciones federales aplicables.

2. Objetivo.

2.1. General.

Proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

2.2. Específicos.

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas.

3. Alcances de las Directrices y Responsables de su aplicación.

3.1. Alcances.

El Subsidio será aplicable a las Entidades Federativas, cuyos proyectos de conformidad con lo previsto en las presentes Directrices y demás normatividad aplicable resulten elegibles por el Comité de Subsidios.

3.2. Comité de Subsidios.

El Comité de Subsidios será la instancia encargada de resolver conforme a los criterios establecidos en las presentes Directrices y en las recomendaciones técnicas que emita el Subcomité, los proyectos que puedan acceder a los apoyos del Subsidio.

3.2.1. Integración del Comité de Subsidios.

El Comité de Subsidios estará conformado por el Titular de la SETEC, quien lo presidirá y por los Directores Generales que la conforman.

Los miembros titulares, podrán designar un suplente con nivel de Director General Adjunto, quienes podrán participar con voz y voto.

El Comité de Subsidios tendrá un Secretario, cuyo deber recaerá en el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la SETEC, quien tendrá a su cargo convocar a las sesiones del Comité, dar seguimiento a los acuerdos adoptados por éste, emitir la correspondencia oficial a nombre del mismo y las demás funciones que señale las Reglas que al efecto se expidan.

El Comité de Subsidios sólo podrá sesionar cuando esté presente la mayoría de sus consejeros titulares o en su defecto de sus suplentes, necesariamente se debe contar con la presencia del Presidente. Durante las ausencias temporales del Presidente, el despacho de los asuntos estará a cargo del Director General de Estudios y Proyectos Normativos, quien no gozará de voto de calidad.

El Comité de Subsidios tomará decisiones por mayoría de los miembros presentes. En caso de que exista empate en la toma de decisiones, el Presidente del Comité de Subsidios tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité de Subsidios se invitará para efectos consultivos al Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría, el que, en caso de asistir, por sí o por conducto del servidor público que designe, podrá participar con voz en las deliberaciones.

3.2.2. Funciones del Comité de Subsidios.

- a) Sesionar ordinariamente cuando menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- b) Dictaminar y resolver sobre la procedencia o improcedencia de los proyectos presentados por las Entidades Federativas, determinando, en su caso, los montos máximos de apoyo a los proyectos presentados, así como su duración, de conformidad con los criterios para su aprobación, tomando en cuenta las recomendaciones que al efecto emita el Subcomité de Subsidios;
- c) Autorizar a otros proyectos presentados por las Entidades Federativas, la reasignación de recursos que lleguen a reintegrarse, con motivo de la cancelación de proyectos;
- d) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones, ampliaciones de recursos y reprogramaciones que soliciten las Entidades Federativas a los proyectos aprobados. La fecha límite para autorizar cualquiera de los cambios antes mencionados será el 30 de agosto de 2011;
- e) Analizar y, en su caso, cancelar los proyectos aprobados, por incumplimiento de los compromisos asumidos por las Entidades Federativas;
- f) Emitir los criterios que servirán para evaluar los avances físicos y de la ejecución de los recursos que deberán plasmarse en los reportes correspondientes por las Entidades Federativas;
- g) Diseñar el sistema de seguimiento relativo al avance físico y financiero de los recursos otorgados a cada Entidad Federativa, y
- h) Las demás funciones y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Subsidio, conforme a lo establecido en estas Directrices y las Reglas que al efecto se expidan.

3.3. Subcomité de Subsidios.

En auxilio del Comité de Subsidios se creará un Subcomité integrado por servidores públicos de la SETEC con el fin de apoyar los trabajos del primero, elaborar observaciones técnicas, y con base en ellas, emitir recomendaciones técnicas al Comité de Subsidios respecto de los proyectos presentados que serán presentados para su dictamen.

El Subcomité de Subsidios se integrará por los servidores públicos que para tal efecto designen los Directores Generales de la SETEC, con nivel mínimo de director de área.

El Subcomité de Subsidios será presidido por el Director General de Coordinación Interinstitucional, quien convocará a sus sesiones, dará seguimiento a los acuerdos adoptados por éste y turnará al Secretario del Comité las recomendaciones que deriven de los Dictámenes Técnicos que sobre los proyectos emitan las Direcciones Generales de las SETEC.

Durante las ausencias temporales del Presidente del Subcomité de Subsidios, el despacho de los asuntos estará a cargo del Director General Adjunto de Coordinación Interinstitucional, quien contará con las funciones de su Presidente.

4. De las políticas y normas de operación del Subsidio.

Serán beneficiarios del Subsidio las Entidades Federativas cuyos proyectos resulten elegibles de conformidad con lo previsto en las presentes Directrices, las Reglas del Comité de Subsidios y en la demás normatividad federal aplicable, así como en la planeación integral de cada Entidad Federativa.

4.1. Requisitos y procedimiento para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio.

Para efectos del acceso a los recursos del Subsidio por parte de las Entidades Federativas, éstas deberán cumplir con los siguientes requisitos y criterios:

4.1.1. Requisitos para la presentación de los proyectos.

La asignación, administración y operación del Subsidio deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad por lo que las Entidades Federativas para acceder al Subsidio, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Haber creado una Comisión o Instancia Implementadora que coordine los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal;
- b) Al momento de presentar sus proyectos al Comité de Subsidios, manifestar que actualmente no están recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, y
- c) Los proyectos presentados al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluirán indicadores que permitan determinar el grado de avance de los mismos.

4.1.2. Criterios para la presentación de proyectos.

De conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa, éstas podrán presentar proyectos en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las Entidades Federativas en etapa inicial de implementación son aquéllas que crearon su órgano implementador con fecha posterior al 30 de junio de 2010 y aún no cuentan con iniciativas o proyectos legislativos de reformas a su constitución estatal y un nuevo código procesal penal de tipo acusatorio. Los proyectos de las Entidades Federativas en etapa inicial de implementación serán evaluados de conformidad con los criterios generales establecidos en las presentes Directrices y a lo siguiente:
 - a) En el eje de planeación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la elaboración del diagnóstico y plan integral de la implementación que deberá comprender a todas las instituciones que componen el Sistema de Justicia Penal, y abordar todos los ejes estratégicos establecidos en estas Directrices, además de la proyección financiera del costo de la implementación de la reforma.
 - b) En el eje de normatividad: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para reformar su legislación, considerando de manera prioritaria la constitución estatal, el código procesal penal, la ley de ejecución de sanciones penales, la legislación orgánica de la procuraduría, los tribunales y la defensoría, así como la relativa a los mecanismos alternativos de justicia.
 - c) En el eje de reorganización: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la sensibilización de sus procesos de reorganización institucional.
 - d) En el eje de capacitación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para sensibilización e interiorización de los operadores y personal técnico-administrativo del Sistema de Justicia Penal y de la ciudadanía en general.
 - e) En el eje de difusión: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la realización de encuestas de medición de percepción y el diseño de estrategias de comunicación basadas en las encuestas.

2. Las Entidades Federativas en etapa de planeación son aquéllas que constituyeron su Órgano Implementador antes del 30 de junio de 2010 y se encuentran en el proceso de elaboración de iniciativas de constitución estatal, en su caso, de código de procedimientos penales de tipo acusatorio, legislación orgánica de la procuraduría, los tribunales y la defensoría, así como legislación complementaria relacionada con el Sistema de Justicia Penal. Los proyectos de las Entidades Federativas en etapa de planeación de implementación serán evaluados de conformidad con los criterios generales establecidos en las presentes Directrices y a lo siguiente:
 - a) En el eje de planeación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la elaboración del diagnóstico y plan integral de implementación que deberá comprender a todas las instituciones que componen el Sistema de Justicia Penal, en todos los ejes estratégicos establecidos en estas Directrices, además de la proyección financiera del costo de la implementación de la reforma.
 - b) En el eje de normatividad: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para reformar su legislación, considerando de manera prioritaria la legislación orgánica de la procuraduría, los tribunales y la defensoría, la ley de ejecución de sanciones penales, la relativa a los mecanismos alternativos de justicia y la legislación complementaria para fortalecer el Sistema de Justicia Penal.
 - c) En el eje de capacitación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y para la interiorización de los operadores del Sistema de Justicia Penal.
 - d) En el eje de reorganización institucional: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para desarrollar su modelo organizacional en todas las instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal.
 - e) En el eje de infraestructura y equipamiento: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de los proyectos ejecutivos de infraestructura que requieran de conformidad con su plan integral de implementación; así como para el equipamiento de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal dando prioridad en esta etapa al desarrollo de servicios periciales y centros de justicia alternativa; y para el desarrollo de proyectos sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - f) En el eje de difusión: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de sus campañas de difusión basadas en medios impresos y desarrollo de páginas electrónicas.
3. Las Entidades Federativas en etapa de inicio de vigencia son aquellas que tienen previsto que el nuevo Sistema de Justicia Penal entre en vigor en alguna de las regiones de la Entidad Federativa durante el 2011. Los proyectos de las Entidades Federativas en etapa de inicio de vigencia serán evaluados de conformidad con los criterios generales establecidos en las presentes Directrices y a lo siguiente:
 - a) En el eje de planeación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos en materia de proyección financiera del costo de implementación de la reforma en toda la Entidad Federativa.
 - b) En el eje de normatividad: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos de legislación complementaria para fortalecer el Sistema de Justicia Penal.
 - c) En el eje de capacitación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para la interiorización del nuevo Sistema de Justicia Penal, capacitación entre los operadores del Sistema de Justicia Penal.
 - d) En el eje de reorganización institucional: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para desarrollar su modelo organizacional en todas las instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal.
 - e) En el eje de infraestructura y equipamiento: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de los proyectos ejecutivos de infraestructura que requieran de conformidad con su plan integral de implementación; así como para el equipamiento de las instituciones que conforman todo el Sistema de Justicia Penal dando prioridad en esta etapa al desarrollo de centros de justicia alternativa, salas de audiencia y defensorías; y para el desarrollo de proyectos sobre tecnologías de la información y la comunicación.
 - f) En el eje de difusión: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de campañas en medios impresos, medios electrónicos y páginas electrónicas.

4. Las Entidades Federativas en etapa de consolidación son aquéllas cuyas reformas se encuentran en vigor al inicio del 2011. Los proyectos de las Entidades Federativas en etapa de consolidación serán evaluados de conformidad con los criterios generales establecidos en estas Directrices y a lo siguiente:
- a) En el eje de normatividad: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para armonizar su marco jurídico con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.
 - b) En el eje de capacitación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para reforzar conocimientos, destrezas y habilidades entre los operadores del nuevo Sistema de Justicia Penal.
 - c) En el eje de reorganización institucional: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para revisar y en su caso ajustar los modelos organizacionales en todas las instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal.
 - d) En el eje de infraestructura y equipamiento: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de los proyectos ejecutivos de infraestructura que requieran de conformidad con su plan integral de implementación; así como para el equipamiento de las instituciones que conforman todo el Sistema de Justicia Penal; y para el desarrollo de proyectos sobre tecnologías de la información y la comunicación.
 - g) En el de difusión: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para el desarrollo de campañas en medios impresos, medios electrónicos y páginas electrónicas.
 - e) En el eje de evaluación: las Entidades Federativas podrán presentar proyectos para evaluar los resultados de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Comité de Subsidios a solicitud de las Entidades Federativas y presentando la justificación correspondiente, podrá autorizar proyectos de diversas etapas en la implementación del Sistema de Justicia Penal.

4.1.3. Formato de los proyectos.

Los proyectos o propuesta técnica que presenten las Entidades Federativas cuando menos deberán contener:

- a) **Antecedentes:** recuento de todos los esfuerzos análogos preparados con anterioridad; fuentes y montos de financiamiento anteriores de cualquier naturaleza para este particular; y, la necesidad de su proyecto acorde con su proceso de implementación;
- b) **Naturaleza:** tipo de proyecto que se pretende realizar por eje estratégico;
- c) **Justificación:** demostración de la necesidad de efectuarlo en función de las ventajas que ello reportará a la Entidad Federativa;
- d) **Objetivos:** logros que se pretenden alcanzar;
- e) **Acciones:** iniciativas o actividades necesarias para su consecución;
- f) **Resultados e indicadores:** beneficios y medición de los mismos que se esperan obtener en cuanto al mejoramiento del Sistema de Justicia Penal que en su momento serán proporcionados por la SETEC;
- g) **Alcance:** área de aplicación que cubre el proyecto en términos de ubicación en la estructura orgánica y/o territorial;
- h) **Recursos:** requerimientos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para desarrollarlo;
- i) **Costo:** estimación global y específica de recursos financieros que demanda su ejecución;
- j) **Estrategia:** ruta fundamental necesaria para orientar los recursos de acción y asignación de recursos, y
- k) **Información complementaria:** material e investigaciones que pueden servir como elementos de apoyo.

4.1.4. Reglas generales de los proyectos atendiendo a sus ejes.

4.1.4.1. Eje de planeación.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de planeación se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la SETEC en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación.

4.1.4.2. Eje de normatividad.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de normatividad se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a:

- a) Considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios;
- b) Permitir a miembros del área correspondiente de la SETEC reunirse con los encargados de la reforma legislativa en las Entidades Federativas para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma, y
- c) Que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre del 2011.

4.1.4.3. Eje de capacitación.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de capacitación que se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a:

- a) Presentar a la SETEC un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación;
- b) En el caso de los programas de capacitación, las Entidades Federativas interesadas en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación, y
- c) Construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación.

4.1.4.4. Eje de reorganización institucional.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de reorganización institucional se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a:

- a) Que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la SETEC, y
- b) Que se permita a miembros del área correspondiente de la SETEC reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en las Entidades Federativas para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma.

4.1.4.5. Eje de infraestructura y equipamiento.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de infraestructura y equipamiento se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a:

- a) Considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la SETEC en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social;
- b) Tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal, y
- c) Considerar los modelos arquitectónicos generados por la SETEC, cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales.

4.1.4.6. Eje de difusión.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de difusión se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión.

4.1.4.7. Eje de evaluación.

Las Entidades Federativas cuyos proyectos en el eje de evaluación se aprueben deberán obligarse en el Convenio de Coordinación que al efecto se suscriba de modo expreso a considerar el modelo de indicadores emitido por la SETEC y a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la Entidad Federativa.

4.2. Características de los apoyos.

En el Presupuesto de Egresos, se asignó a la Secretaría, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), para ser otorgados a las Entidades Federativas bajo los criterios establecidos en estas Directrices, y en la planeación integral de cada Entidad Federativa.

Los recursos del Subsidio serán adicionales y complementarios a los que se proporcionen a las Entidades Federativas destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines.

El Comité de Subsidios evaluará y resolverá el monto de los recursos federales que se otorguen a las Entidades Federativas, en estos casos para los fines correspondientes, la SETEC podrá solicitar directamente a las Entidades Federativas la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación de los recursos ejercidos para el logro de la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal.

4.2.1 Requisitos para otorgar recursos.

Las Entidades Federativas deberán cumplir invariablemente con los requisitos y criterios enunciados en las presentes Directrices, a fin de recibir los recursos federales correspondientes, los cuales se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de las Entidades Federativas o de sus equivalentes, quienes abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. De dicha cuenta se deberá tener la siguiente documentación:

1. Carta bancaria sellada en original que contenga: el nombre del beneficiario, banco, CLABE Bancaria Estandarizada, número de cuenta bancaria, tipo de cuenta y moneda, número de sucursal, plaza, fecha de apertura de la cuenta; y personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria, y
2. Copia de la siguiente documentación:
 - a. Nombramiento de la persona responsable del uso de los recursos;
 - b. Identificación oficial de la persona responsable del uso y destino de los recursos;
 - c. Nombramiento de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria;
 - d. Identificación oficial de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria;
 - e. Comprobante del domicilio fiscal del beneficiario, y
 - f. Cédula Fiscal del Beneficiario expedidos por el Servicio de Administración Tributaria.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

4.2.2. De los Convenios de Coordinación para la aportación de los recursos subsidiados.

Los recursos federales se aportarán, cuando se haya celebrado el correspondiente Convenio de Coordinación, el cual deberá estar debidamente firmado a más tardar el 30 de abril del presente año.

En todo Convenio de Coordinación deberá establecerse la obligación de las partes que, en su caso, intervengan de cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable.

En los Convenios de Coordinación que se celebren, se deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante dichos Convenios de Coordinación.

4.2.3. Periodicidad de las aportaciones.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes: una primera aportación equivalente al sesenta por ciento de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. La segunda aportación del cuarenta por ciento, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en el proyecto vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por las Entidades Federativas.

El Comité de Subsidios a través de su Presidente o de su Secretario, comunicará oportunamente a las Entidades Federativas la ministración de los recursos.

4.3. Procedimiento para la asignación de los recursos.

Los recursos se asignarán bajo el siguiente procedimiento:

1. Las Entidades Federativas deberán dar cumplimiento a los requisitos y criterios previstos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 de las presentes Directrices.

Una vez presentados al Comité de Subsidios los proyectos que deseen llevar a cabo y para los cuales pretenden utilizar recursos del Subsidio, éste llevará a cabo una evaluación detallada con base en la recomendación emitida por el Subcomité de Subsidios, a fin de considerar si dichos proyectos son indispensables para lograr una eficiente Implementación.
2. De considerarse procedente el proyecto por parte del Comité de Subsidios, éste resolverá sobre los montos máximos de apoyo a los proyectos presentados, así como su duración.
3. La SETEC informará periódicamente al Consejo de Coordinación respecto de los proyectos beneficiados con el Subsidio.
4. Se firmará Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, en donde se establecerán los derechos, obligaciones y acciones de las partes.

5. Derechos y obligaciones de las Entidades Federativas.

5.1 Derechos de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas tendrán derecho a recibir por parte de la SETEC:

- a) Información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante la SETEC;
- b) Los recursos federales conforme a las disposiciones de las presentes Directrices y a la demás normatividad federal aplicable;
- c) La asesoría y capacitación que requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- d) Las demás previstas en las presentes Directrices y en las disposiciones federales aplicables.

5.2 Obligaciones de las Entidades Federativas.

Son obligaciones de las Entidades Federativas:

- a) Destinar oportunamente los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente a los fines previstos en el Convenio de Coordinación que al efecto se celebre;
- b) Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, y a los servicios relacionados con las mismas;
- c) Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las presentes Directrices y en las disposiciones federales aplicables;
- d) Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
- e) Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Entidad Federativa (o su equivalente) a la SETEC, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

- f) Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en el Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria asignada;
- g) Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento;
- h) Designar al servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional SETEC para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo el proyecto denominado en el Convenio de Coordinación;
- i) Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia del Convenio de Coordinación debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- j) Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o su equivalente) de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de las Entidades Federativas que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- k) Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;
- l) Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de este instrumento;
- m) Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el Convenio de Coordinación;
- n) Proporcionar todas las facilidades a la SETEC a efecto de verificar las acciones derivadas del Convenio de Coordinación;
- o) Entregar a la SETEC previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;
- p) A compartir los productos derivados del o de los proyectos a que se hace referencia en el Convenio de Coordinación con otra u otras Entidades Federativas, y
- q) Las demás previstas en las presentes Directrices y en las disposiciones federales aplicables.

6. Atribuciones y obligaciones de la SETEC.

6.1. Atribuciones de la SETEC.

- a) Solicitar la información necesaria a las Entidades Federativas relacionada con los recursos del Subsidio;
- b) Proceder en los términos de las presentes Directrices, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las Entidades Federativas;
- c) Expedir las Reglas que normen el funcionamiento del Comité de Subsidios, y
- d) Las demás previstas en las presentes Directrices, las Reglas del Comité de Subsidios y en las disposiciones federales aplicables.

6.2. Obligaciones de la SETEC.

- a) Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el Convenio de Coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;
- b) Proporcionar a la Secretaría la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

- c) Evaluar en coordinación con las autoridades locales, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento, y
- d) Las demás previstas en las presentes Directrices y en las disposiciones federales aplicables.

La SETEC tendrá un Enlace, cuyo deber recaerá en el Director General de Coordinación Interinstitucional, con la autoridad suficiente para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo los Proyectos que contemplen los Convenios de Coordinación que se celebren.

7. Destino de los recursos.

Los recursos del Subsidio serán destinados para el cumplimiento de los objetivos previstos en los numerales 2.1., 2.2., 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3 de las presentes Directrices, en los términos y condiciones establecidos para tal efecto.

8. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

9. Seguimiento de los Convenios de Coordinación.

9.1. Avance físico y financiero.

Los Convenios de Coordinación, deberán contener la obligación de los beneficiarios del Subsidio, de reportar periódicamente a través del Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe el Comité de Subsidios:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, los reportes deberán contener la información que permita analizar el manejo de los recursos con relación a los objetivos a los que estén destinados.

La SETEC llevará a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control del proyecto referido en el Convenio de Coordinación conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio, según sea el caso, para ejercer un permanente monitoreo de los avances del proyecto, específicamente para:

- a) Contar con información acerca de las acciones emprendidas y de los análisis practicados a los avances físicos y financieros que reporten las Entidades Federativas;
- b) Tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre la imposición de sanciones de acuerdo a una evaluación que para tal efecto realice el Comité de Subsidios;
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las acciones, para conocer la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas, y
- d) Formular recomendaciones a las áreas responsables para mejorar la operación integral del proyecto aprobado por la SETEC.

Para el cumplimiento puntual de las acciones antes señaladas, la SETEC contará con un instrumento que permita el seguimiento, supervisión y control de los proyectos autorizados por el Comité de Subsidios a las Entidades Federativas.

En la aplicación de los recursos públicos a que se refieren las presentes Directrices y la propuesta de presupuesto que sea aprobado por el Comité de Subsidios para las Entidades Federativas, mantendrá los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por eje y proyecto. La documentación justificativa y comprobatoria original se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de las Entidades Federativas, cuando sea requerida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las Entidades Federativas.

10. Cierre de Ejercicio.

Será responsabilidad de la Secretaría Técnica concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes.

La Secretaría integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario en los formatos establecidos para dicho efecto.

Al tener el carácter de Subsidio, los recursos públicos federales se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a las Entidades Federativas beneficiarias por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos federales no perderán su carácter, por lo cual éstos deberán observar las presentes Directrices y la demás normatividad federal aplicable en su administración, ejercicio, reporte y, en su caso, reintegro.

En términos de lo señalado en el párrafo anterior para el ejercicio de esos recursos dichas entidades deberán sujetarse de manera especial a las obligaciones siguientes:

- a) La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que las Entidades Federativas deberán proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011, y
- b) Si las Entidades Federativas no alcanzan a comprometer los recursos federales entregados en los términos del párrafo anterior, deberán de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estas obligaciones no excluyen aquellas que resulten aplicables en términos de la demás normatividad presupuestal, o en las presentes Directrices y de lo que se establezca en el Convenio de Coordinación.

11. Evaluación de los proyectos.

La ejecución del proyecto estará sujeta a un continuo proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Estas actividades tienen por objeto la medición de los resultados con el fin de orientar la toma de decisiones para modificar las acciones, si es preciso, así como mejorar la eficiencia de los procesos con objeto de optimizar el uso de los recursos asignados, conforme a lo establecido por el artículo 75, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dentro de este contexto las actividades de evaluación serán las siguientes:

1. Verificar que los proyectos apoyados a través del Subsidio se cumplan en tiempo y forma de conformidad con los criterios y lineamientos dictados por el Comité, y
2. Evaluar y medir los resultados parciales y finales que vaya arrojando el desarrollo de los proyectos apoyados a través del Subsidio.

12. Fiscalización y auditoría.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

13. Incumplimiento de lo previsto en las Directrices.

13.1. Responsabilidades.

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13.2. Verificación del cumplimiento de obligaciones.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Directrices, la SETEC podrá practicar visitas de supervisión e inspección de acuerdo al proyecto aprobado, o en su caso, podrá requerir informes de avances de la ejecución del proyecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que los beneficiarios del Subsidio estén obligados a entregar, en términos de las presentes Directrices y demás disposiciones federales aplicables.

13.3. Cancelación en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Directrices o el Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios evaluará requerir a los obligados el cumplimiento o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Incumplir en la ejecución del proyecto sujeto de apoyo en los términos establecidos en el Convenio de Coordinación correspondiente;
- b) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
- c) No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la SETEC o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregar a la SETEC la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión del proyecto o programa, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio, o
- e) Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, las Entidades Federativas deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los 10 días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios, detecte que la Entidad Federativa no compruebe el cumplimiento del 100% de las metas u objetivos del proyecto apoyado, la requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de las Entidades Federativas incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el Convenio de Coordinación, la Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

14. Interpretación.

La interpretación para efectos administrativos de las presentes Directrices estará a cargo de la SETEC.

Lo no previsto en estas Directrices será resuelto por la SETEC de conformidad con la legislación federal aplicable.

15. Disposición final.

Las presentes Directrices se aplicarán sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones federales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para ser observado durante el ejercicio fiscal de 2011.

SEGUNDO.- Dentro de los cinco días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo la SETEC deberá remitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, un modelo del convenio de coordinación, a fin de que ésta pueda emitir su opinión dentro de los cinco días posteriores a su recepción y le comunique por escrito la documentación soporte que deberá acompañarse a cada proyecto de convenio de coordinación que se remita en su oportunidad a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su dictamen, dentro de los plazos establecidos por dicha Unidad.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil once.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

(R.- 320053)

AVISO de Término de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del día 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, en 15 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de diciembre de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 615/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de La Libertad, Ocoatepec, Coapilla, Tapalapa, Huitiupán, Simojovel, Yajalón, Tapilula, Rayón, Pantepec, Copainalá, Tecpatán, Solosuchiapa, Francisco León y Palenque del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvia severa del día 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/076/11, de fecha 18 de enero de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE LLUVIA
SEVERA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2010,
EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de La Libertad, Ocoatepec, Coapilla, Tapalapa, Huitiupán, Simojovel, Yajalón, Tapilula, Rayón, Pantepec, Copainalá, Tecpatán, Solosuchiapa, Francisco León y Palenque del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

ANEXOS de las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, publicadas el 28 de enero de 2011.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. _____; Y POR OTRA PARTE, EL/LOS MUNICIPIO/S DE _____, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SU/S PRESIDENTE/S MUNICIPAL/ES CONSTITUCIONAL/ES _____, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
 - a. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b. El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c. La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d. La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e. Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de los Estados y de los Municipios;
3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, prevé en el artículo 10, el otorgamiento de subsidios en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, dará a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN;

4. El 14 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección” (en adelante, el Acuerdo), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
5. El 28 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a los municipios, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales” (en adelante, las Reglas), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio específico de adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Segundo Transitorio del Acuerdo, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio específico de adhesión señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ___ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2 Concorre a la celebración del presente convenio específico de adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3 Observará las disposiciones contenidas en las Reglas, y
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio específico de adhesión señala como su domicilio el ubicado en _____, _____, _____, _____.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos _____;
- III.2 Su/s Presidente/s Municipal/es Constitucional/es cuenta/n con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos _____;

_____;

- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio específico de adhesión;
- III.4** Se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas, y
- III.5** Señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio

De acuerdo al marco legal, los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables; las partes celebran el presente convenio específico de adhesión respecto del SUBSEMUN en lo sucesivo el "Convenio", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

- I.** El "Convenio" tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS" por conducto de la Secretaría de _____, de "EL ESTADO", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- II.** Para tales efectos, "LOS BENEFICIARIOS" entregarán la documentación e información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

- I.** Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de "EL ESTADO", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL

- II.** Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de _____ de "EL ESTADO" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS BENEFICIARIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- III.** "EL ESTADO" entregará a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

- IV.** Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se destinará el diez (10) por ciento de los recursos indicados en la fracción I de la presente cláusula, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- V.** Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS BENEFICIARIOS" por conducto de "EL ESTADO", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría _____ de "EL ESTADO", en los términos de este "Convenio", y
- VI.** A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30 por ciento) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del Acuerdo, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL

- VII.** Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cuarenta (40) por ciento a más tardar el 31 de marzo de 2011; treinta (30) por ciento a más tardar el 15 de julio de 2011; y treinta (30) por ciento a más tardar el 31 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En términos de los numerales 5.2 y 5.4 de las Reglas, previo a la entrega de la primera ministración, "LOS BENEFICIARIOS" deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el acta de cierre definitivo del ejercicio anterior, así como los demás requisitos previstos en los citados numerales.

Lo anterior, siempre y cuando hayan sido beneficiados de los recursos del SUBSEMUN en el ejercicio fiscal 2010.

- VIII.** Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.
- IX.** Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.
- X.** "LOS BENEFICIARIOS" serán los únicos responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS

- I.** Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", se aplicarán a los objetivos, acciones, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo técnico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

- II. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de las corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las Reglas y el anexo técnico.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos de las Reglas y el anexo técnico.
Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS BENEFICIARIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- V. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

CUARTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

- I. "LOS BENEFICIARIOS", para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como, la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

QUINTA. PROFESIONALIZACION

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. PREVENCION, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas, el Catálogo de Programas, Proyectos y Acciones de Prevención Social con Participación Ciudadana y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

- I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:
 - a. Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a las Entidades Federativas en las cuentas bancarias específicas de acuerdo a lo establecido en las Reglas;
 - b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
 - c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS BENEFICIARIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo técnico;
 - d. Promover la participación de "LOS BENEFICIARIOS" y "EL ESTADO", en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
 - e. Las demás referidas en el numeral 9.1.3 de las Reglas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS"

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a:
 - a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, fracción VI de este "Convenio";
 - b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su anexo técnico y las Reglas, advertidos de las sanciones administrativas y penales que correspondan;
 - c. Establecer una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN.

- d. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este “Convenio”, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- e. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a “EL SECRETARIADO”, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL SECRETARIADO” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- f. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este “Convenio”, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- g. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- h. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- i. En caso de revisión a “LOS BENEFICIARIOS” por parte de una dependencia auditora, deberá:
 - i. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.
 - ii. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.
- j. Coadyuvar con “EL SECRETARIADO”, para efecto de atender y/o solventar las recomendaciones u observaciones que formulen las entidades fiscalizadoras, respecto de la cuenta pública que corresponda;
- k. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- l. Informar, por conducto de “EL ESTADO”, al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de “EL SECRETARIADO” y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento;
- m. Registrar los recursos del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- n. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 17 de las Reglas. Asimismo, cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento;
- ñ. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente “Convenio”;
- o. Proporcionar todas las facilidades a “EL SECRETARIADO”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente “Convenio”. Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

- p. Coadyuvar con “EL ESTADO” y “EL SECRETARIADO”, para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:
- i. Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS BENEFICIARIOS”, en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente “Convenio” y su anexo técnico, y
 - ii. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de “LOS BENEFICIARIOS”, el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.
- q. Observar las referidas en el numeral 9.1.1 de las Reglas, el anexo técnico y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente “Convenio” y las citadas Reglas.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”

I. “EL ESTADO” se obliga a:

- a. Establecer una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
- b. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- c. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- d. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan “LOS BENEFICIARIOS”;
- e. Apoyar a “LOS BENEFICIARIOS”, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- f. Observar las demás referidas en el numeral 9.1.2 de las Reglas y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente “Convenio” y las citadas Reglas.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

- I. “EL SECRETARIADO” podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este “Convenio”, cuando “LOS BENEFICIARIOS”:
- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este “Convenio”, su anexo técnico y las Reglas;
 - b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
 - c. Falten a las metas definidas en el anexo técnico respectivo;
 - d. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas;
 - f. Incumplan con:
 - Captura del IPH.
 - Alimentar la base de datos del SUIC.
 - Implementar el Modelo Policial.
 - La realización de evaluaciones de control de confianza y exámenes específicos.
 - Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

- Rendición de informes sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN.
- Cierre del ejercicio programático presupuestario.
- Las acciones de equipamiento e infraestructura

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" en coordinación con "LOS BENEFICIARIOS" analizarán cada caso en específico a efecto de determinar las acciones que se deban realizar.

En caso de cancelación de la ministración de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" deberán restituir los recursos en los términos previstos en el numeral 7, fracción II, de las Reglas.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio", que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA. AUDITORIA, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

- I. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las Reglas, en el presente "Convenio" y su anexo técnico conforme a lo dispuesto en el numeral 15 de las Reglas.

DECIMA TERCERA. VERIFICACION

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "EL ESTADO" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

- I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA

- I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL ESTADO" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEPTIMA. RESCISION

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.
- II. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

DECIMA OCTAVA. TITULOS

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

- I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

- I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas registrará la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

- I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en _____ tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de febrero de dos mil once.

POR "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

POR "EL ESTADO"

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE _____

POR "EL BENEFICIARIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011
FICHA DE DIAGNOSTICO DE PROFESIONALIZACION

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad
- b. Nombre del Municipio
- c. Nombre de la Institución policial
- d. Datos del responsable operativo de la Institución
- e. Estado de fuerza del municipio (2010)
- f. Estructura organizacional de la Institución policial

1. PROFESIONALIZACION

* Deberá usted llenar la hoja de F.D. DE PROFESIONALIZ. (ANEXO), antes de capturar sus necesidades.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE PROFESIONALIZACION							
Concepto	Unidad de Medida	Meta	Costo unitario	Costo total	Prioridad	¿Requiere de procesos previos a la capacitación?	En caso de SI, señalar cuál:
Capacitación de Personal de las Instituciones Policiales Municipales	Grupo Táctico para Personal Operativo						
	Marco Legal Policial para Personal Operativo						
	Derechos Humanos para Personal Operativo						
	Técnicas Policiales para Personal Operativo						
	Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo						
	Otros para Personal Operativo, indique aquí:						
	Modelo Policial para Personal de Mando						
	Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando						
	Habilidades Gerenciales para Personal de Mando						
	Otros para Personal de Mando, indique aquí:						
	Manual Básico del Policia Preventivo para Instructores						
	Otros para Instructores, indique aquí:						
Determinar las Necesidades de Capacitación, ponderando el grado de importancia de la misma, siendo 10 prioridad alta y 5 prioridad baja. Disponible el instructivo hoja: INST. F.D. PROFESIONALIZACION							

Concepto	Situación actual	Necesidad o requerimiento	Evaluaciones Realizadas		Detalle del concepto	Unidad de Medida	Consideraciones de metas y montos de la necesidad			Personal de enlace 1
			2009	2010			Meta	Costo Unitario	Costo Total	
Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función y del Desempeño en el Servicio	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función									
	Evaluación del desempeño									
Servicio Profesional de Carrera	Reglamento del servicio profesional de carrera policial o su equivalente									
	Documento donde se integra la Comisión de Honor y Justicia									
	Documento donde se integra la Comisión Local del servicio profesional de carrera policial									
	Documento de Perfiles de las categorías y jerarquías del servicio profesional de carrera policial									
	Manual de organización específico del personal que opera el servicio profesional de carrera policial									
	Manual de procedimientos del servicio profesional de carrera policial									
	Identificación del Personal Policial									

*Para poder establecer las metas y montos se requiere lo siguiente:

- a) Designar y enviar los datos del personal de enlace SUBSEMUN en materia de capacitación, incluyendo su nombre, puesto, teléfono, y correo electrónico.
- b) Que el enlace SUBSEMUN asista a la reunión de concertación, para establecer acciones y procedimientos.
- c) Definir en la reunión de concertación una meta alcanzable

Nota: Se anexa cédula ELEMENTOS DE CORPORACIONES del Estado de Fuerza del Municipio para ser llenado.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA									
Concepto	Situación actual	Detalle del concepto	Consideraciones de metas y montos de la necesidad		Gastos de Operación	Recurso por Evaluación (Cuota de Recuperación C3 Unitaria + Gasto Unitario de Operación)	Total de la Evaluación	Personal de enlace ¹	
			Meta	Cuota de Recuperación C3 Unitaria	Gasto Unitario de Operación				
Evaluaciones integrales de control de confianza	Mando superior								
	Mando medio								
	Operativos								
	Gabinete								
	Administrativos								
Esquema para completar evaluaciones de control de confianza 2010	Psicológica								
	Poligráfica								
	Médica								
	Toxicológica								
	Entorno Social								
Nota: La proyección para 2011 es de por lo menos el 30%									

¹Para poder establecer las metas y montos se requiere lo siguiente:

- Designar y enviar los datos del personal de enlace SUBSEMUN en materia de Control de Confianza conforme a lo establecido en el oficio circular 002 de fecha 14 de abril del 2010. Este enlace deberá ser el mismo que coordine las acciones de materia de Control de Confianza con el Centro Estatal.
- Que el enlace SUBSEMUN asista a la reunión de concertación, para establecer acciones y procedimientos.
- Definir en la reunión de concertación una meta alcanzable en Coordinación con el Centro Estatal de Evaluación.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011

FICHA DE DIAGNOSTICO DE EQUIPAMIENTO

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad
- b. Nombre del Municipio
- c. Nombre de la Institución policial
- d. Datos del responsable operativo de la Institución
- e. Estado de fuerza del municipio

2. EQUIPAMIENTO ²

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO									
Concepto	Unidad de Medida	Situación actual	Condiciones y/o vida útil de los bienes	Detalle del concepto	Consideraciones de metas y montos de la necesidad				Personal de enlace 1
					(Necesidad)	Meta	Costo unitario	Costo total	
Unidad Modelo									
Kit de Uniformes (2 Camisolas, 2 pantalones, 1 par de calzado, 1 gorra o kepis, 1 fornitura, 1 insignias o divisas, 1 chamarra)									
Kit de Accesorios por elemento (1 Linterna, 1 par esposas, 1 bastón policial, 1 gas lacrimógeno, candados de mano, libreta y bolígrafo)									
Chalecos balísticos Nivel III-A con placas antitrauma; y placas balísticas frontal y trasera para escalar a nivel IV									

Grupo Táctico y Unidad de Análisis de Información e Inteligencia Policial	Kit de equipo de protección: 10 chalecos balísticos Nivel III-A (con dos placas delantera y frontal) para escalar a Nivel IV y 10 tácticos, 10 máscaras antigas, 10 googles tácticos, 10 cascos Balísticos nivel III-A y un escudo balístico Nivel V.								
	Kit de Armamento: 10 pistolas calibre 357, 4 ametralladoras automática .7 mm, 2 escopetas para asalto calibre 12, 2 rifles para cobertura calibre .223, 1 fusil para tiro de precisión .305 y una escopeta para neutralización calibre 37.								
	Kit de accesorios para armamento: 1 mira telescópica diurna y 1 mira telescópica nocturna y 10 punteros láser								
	Kit de utensilios: un abridor de puertas o ariete, implemento para abrir ventanas, una pinza de corte, 10 esposas metálicas (candados de mano), 2 binoculares, 1 implemento visor nocturno								
	Equipo de Transporte (Camioneta para 10 pasajeros)								

² Para efectos del presente diagnóstico, se debe considerar el equipamiento de las Unidades Modelo programadas por el municipio, las cuales se integran por Policías de Proximidad Social (se adopta la organización terciaria por célula de vigilancia pie a tierra y en unidades móviles), Grupo Táctico y Unidad de Análisis de Información e Inteligencia Policial, en virtud de que los equipamientos son diferentes para cada componente del citado modelo

El Municipio deberá informar la cantidad y el estado en que se encuentra el bien de referencia, de acuerdo a los conceptos.

¹ Para poder establecer las metas y montos se requiere lo siguiente:

- a) Designar y enviar los datos del personal de enlace SUBSEMUN en materia correspondiente, incluyendo su nombre, puesto, teléfono, y correo electrónico.
- b) Que el enlace SUBSEMUN asista a la reunión de concertación, para establecer acciones y procedimientos.
- c) Definir en la reunión de concertación una meta alcanzable

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes considerados en el equipamiento básico



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011

FICHA DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad _____
- b. Nombre del Municipio _____
- c. Nombre de la Institución policial _____
- d. Datos del responsable operativo de la Institución _____
- e. Estado de fuerza del municipio _____
- f. Estructura organizacional de la Institución policial _____

3. INFRAESTRUCTURA

* Deberá usted llenar la hoja de F.D. DE INFRAEST. (ANEXO) antes de capturar sus necesidades.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA							
Concepto	Situación actual	Necesidad o requerimiento	Detalle del concepto	Consideraciones de metas y montos de la necesidad			Personal de enlace 1
				Meta	Costo unitario	Costo total	
Centros de Seguridad Pública municipal	Modulo de Atención Municipal						
	Caseta de Policía Preventiva Municipal						
Centros de Profesionalización	Aulas a Distancia						
	Stand de Tiro Virtual						
Mandos de Policía Municipal	Comandancia de Seguridad Pública Municipal						
	Sub Comandancia de Policía Municipal						
	Base Central de Radio						
NOTA: Se anexa Cédula Técnica de Infraestructura							

¹Para poder establecer las metas y montos se requiere lo siguiente:

- a) Designar y enviar los datos del personal de enlace SUBSEMUN en materia correspondiente, incluyendo su nombre, puesto, teléfono, y correo electrónico.
- b) Que el enlace SUBSEMUN asista a la reunión de concertación, para establecer acciones y procedimientos.
- c) Definir en la reunión de concertación una meta alcanzable



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011

FICHA DE DIAGNOSTICO

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad
- b. Nombre del Municipio
- c. Nombre de la Institución policial
- d. Datos del responsable operativo de la Institución
- e. Estado de fuerza del municipio
- f. Estructura organizacional de la Institución policial

4. OPERACION POLICIAL

* Deberá usted llenar la hoja de CONTINUIDAD DE OPERACION CNI, RED MUNICIPAL CNI, PROYECTOS CNI y PORCENTAJE DE COBERTURA CNI antes de capturar sus necesidades.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE OPERACION POLICIAL						
Concepto	Situación actual	Detalle del concepto	Consideraciones de metas y montos			Personal de enlace 1
			Meta	Costo unitario	Costo total	
Tecnologías de la Información	Nivel de Interconexión con la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y Servicios de Plataforma México					
	PDA's					
	Plotter					
	Equipo Informático					
	Software					
	Aplicaciones/ Servicios de Plataforma México.					
	Equipamiento de Aulas a Distancia					
Nivel de Desarrollo y Operación del Modelo Policial:	Radiocomunicación					
	Centro de Consulta y Captura					
	Unidad de Análisis e Inteligencia Policial					

¹ Para poder establecer las metas y montos se requiere lo siguiente:

- a) Designar y enviar los datos del personal de enlace SUBSEMUN en materia correspondiente, incluyendo su nombre, puesto, teléfono, y correo electrónico.
- b) Que el enlace SUBSEMUN asista a la reunión de concertación, para establecer acciones y procedimientos.
- c) Definir en la reunión de concertación una meta alcanzable



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011

FICHA DE DIAGNOSTICO

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad
- b. Nombre del Municipio
- c. Nombre de la Institución policial
- d. Datos del responsable operativo de la Institución
- e. Estado de fuerza del municipio

5. PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA								
Concepto	Entregables	Situación actual	Detalle del concepto	Concepto	Consideraciones de metas y montos			Personal de enlace 1
					Meta	Costo unitario	Costo total	
Generación de capacidades básicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia	Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia	Documento de diagnóstico local						
	Plan Municipal o de las demarcaciones territoriales del D.F. de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Plan Municipal, Plan de la Demarcación Territorial del D.F., Gacetas municipales, reglamentos locales, bando de policía, etc.						
	Investigaciones multidisciplinarias desde el enfoque de seguridad ciudadana	Investigaciones						
	Capacitación a servidores públicos en temas de prevención social y seguridad ciudadana	Material de Apoyo e información						
Promoción de la participación ciudadana	Fortalecer las iniciativas y acciones de los consejos de participación ciudadana municipales y de las demarcaciones territoriales del D.F.	Estabutos e Investigaciones						
	Redes ciudadanas de prevención y cohesión social	Documento diagnóstico Creación de una red						
	Recorridos exploratorios para responder a necesidades de prevención situacional	Marcha explorativa						
Promoción de la cultura para la paz, la legalidad y el respeto a los derechos humanos	Modelos de mediación comunitaria y escolar	Modelos de mediación, integración de centros y comités, programas de formación y capacitación, manuales, etc.						
	Programa de cultura para la legalidad	Cultura de la paz, la legalidad y los derechos humanos						

Evaluación y seguimiento	Fomento al monitoreo y seguimiento de las políticas públicas en materia de prevención social	Observatorios urbanos/ciudadanos												
Desarrollo institucional para la prevención del delito	Programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres	Modelos de atención integral de la violencia, escolar, intrafamiliar y de género, programas integrales de atención, etc												
	Integrar unidades especializadas de la policía para la atención de violencia intrafamiliar y de género	Modelo de la unidad especializada, proceso de evaluación y selección, programa de capacitación, manual de capacitación, etc												
Jóvenes para la construcción de la paz	Programas que propicien el compromiso activo, la solidaridad y la convivencia pacífica	Proyectos y programas de prevención social primaria de la violencia												
	Programas de jóvenes estudiantiles para convertirse en agentes de cambio, que contribuyan a la cohesión social y a la paz	Programas												
	Campañas y programas de prevención de riesgos de accidentes en jóvenes	Campañas y programas												
	Programas dirigidos a jóvenes en riesgo que participan en pandillas	Programas												
Mujeres para la construcción de la paz y la seguridad	Redes de mujeres en barrios y colonias	Modelo de integración de redes, red interinstitucional de atención, programa de capacitación, etc												
Medidas para Prevenir y Combatir la Corrupción	Medidas para Prevenir y Combatir la Corrupción	Programas												
	Programas o facilidades que brinda el municipio para escuchar y dar seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas	Programas												
	Intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con otras instituciones (Públicas, Privadas, Nacionales, Internacionales)	Documentos, eventos												
	Programas, estrategias y acciones que fomenten valores culturales y cívicos, que fortalezcan el tejido social, que induzcan el respeto a la legalidad y que promuevan la paz	Programas												

Información referente a programas actuales del Municipio	Políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en grupos vulnerables	Programas							
	Coordinación y desarrollo de Campañas de prevención de conductas antisociales e ilícitas	Campañas							
	Programas para la reinserción social de jóvenes que han estado en conflicto con la ley, a fin de incorporarlos nuevamente a su espacio de desarrollo	Programas							
	Establecimiento y operación de sistemas de vigilancia y de seguimiento de los fenómenos delincuenciales	Bases de datos, indicadores, etc.							
	Herramientas o estrategias implementadas para conocer los hechos ilícitos, faltas administrativas y victimización	Encuestas, reportes, etc.							
	Herramientas para identificar zonas de riesgo, grupos vulnerables, víctimas, victimarios para propiciar acciones de prevención y control de los hechos	Instrumentos legales, investigaciones							
	Red Nacional de Municipios por la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Conocimiento e incorporación a la Red							

Las metas y los montos máximos están definidos en los Lineamientos que desarrolló para tal fin el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011
FICHA DE DIAGNOSTICO DE PROFESIONALIZACION (ANEXO) (CAPACITACION Y EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA)

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad _____
- b. Nombre del Municipio _____
- c. Nombre de la Institución policial _____
- d. Datos del responsable operativo de la Institución _____
- e. Estado de fuerza del municipio (2010) _____
- f. Estructura organizacional de la Institución policial _____

SITUACION ACTUAL DE CAPACITACION					
Situación general		Consideraciones previas a la capacitación		X	X
Número	%	¿Cuentan con áreas que faciliten las evaluaciones previas a la capacitación?	SI	NO	X
Total de personal policial	100	En caso de responder SI ¿De qué ámbito? Incluir el nombre de la Institución:	Federal	NO	Estatal Municipal
Total del personal policial capacitado		¿Cuenta con áreas de capacitación para cubrir las metas 2011?	SI	NO	
Mandos		En caso de responder SI ¿De qué ámbito? Incluir el nombre de la Institución:	Federal	Estatal	Municipal
Grupo táctico		El personal que ha capacitado ¿permanece en la corporación?	SI	NO	% de permanencia
Otros recursos					

SITUACION DE EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA										
	Situación actual		Elementos evaluados activos de forma Integral (las cinco fases del proceso de evaluación)					Nuevo Ingreso ¹		
			2008	2009	2010	Resultado de evaluaciones 2010		2010		
	Plantilla activa		Aprobo	No Aprobó	Situación de los No Aprobados	Aspirantes Evaluados	Aspirantes Aprobados	Aspirantes Contratados		
Estado de Fuerza	Mando superior						En Activo			
							Baja			
	Mando medio						En Proceso de Baja			
							Baja			
	Gabinete						En Activo			
							Baja			
	Operativos						En Proceso de Baja			
							Baja			
	Administrativos						En Proceso de Baja			
							Baja			
						En Activo				
						Baja				
						En Proceso de Baja				
						Baja				
						En Proceso de Baja				

	Elementos que fueron evaluados en el año 2010 en fases de evaluación sin terminar la evaluación integral				
	Psicológica	Poligráfica	Médica	Toxicológica	Entorno Social
Mando superior					
Mando medio					
Gabinete					
Operativos					
Administrativos					

Evaluaciones integrales comprometidas 2011: Exámenes a realizar:

FECHA: _____

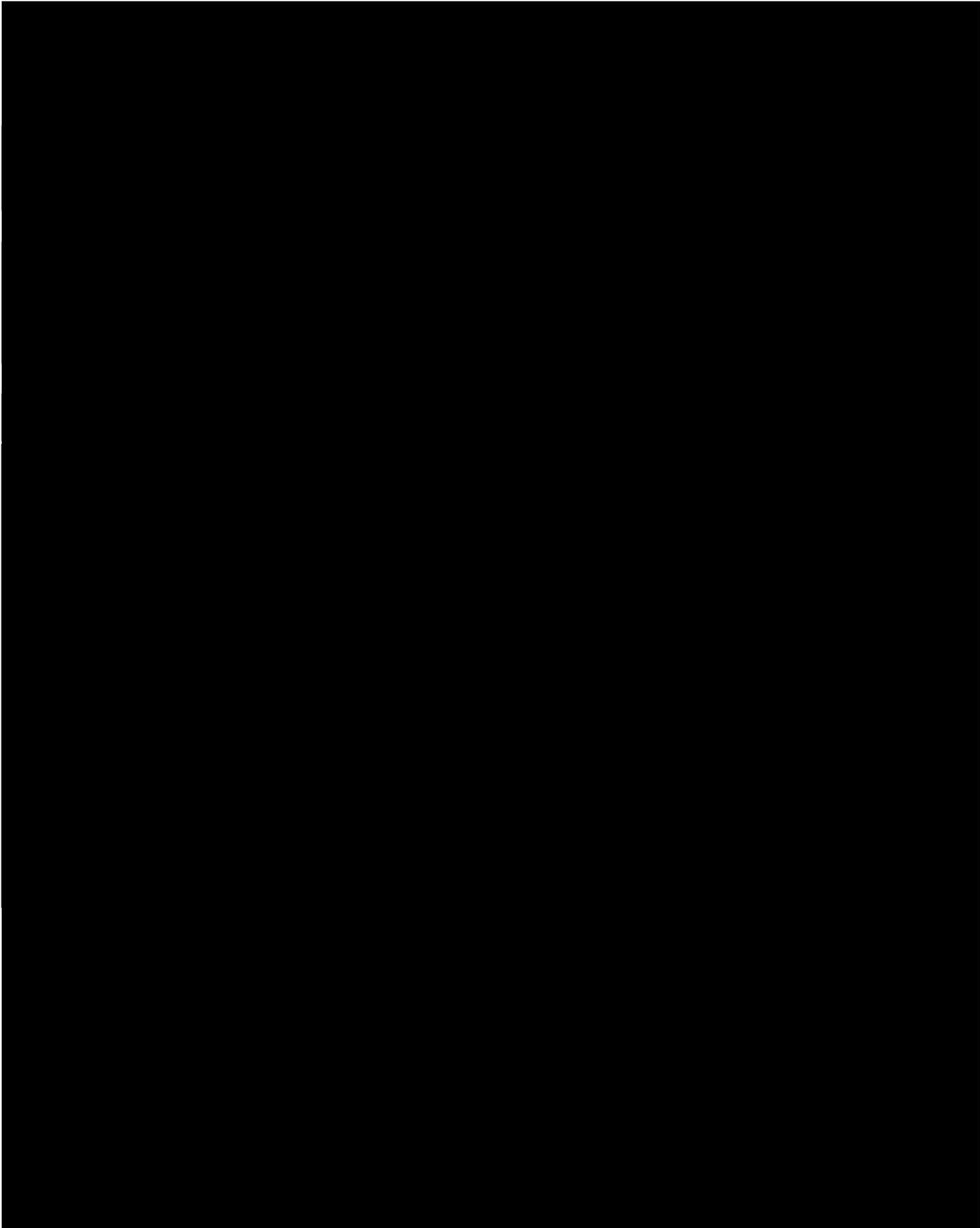
ELABORO

REVISO

NOMBRE/CARGO/FIRMA

NOMBRE/CARGO/FIRMA

1. Llenar este apartado solo en caso de que se hayan utilizado recursos SUBSEMUN para la Evaluación de Control de Confianza para Nuevo Ingreso





SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
CEDULA TECNICA SUBSEMUN 2011
"CONTINUIDAD DE LA OPERACION"



MUNICIPIO:		
ESTADO:		
ENLACE ADMINISTRATIVO:		
ENLACE TECNICO:		
CALLE Y NUMERO:		COLONIA:
LOCALIDAD:		TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:		

1. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES (INFORMACION SOBRE POLIZAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIGENTES DE EQUIPOS TERMINALES)		
EQUIPOS TERMINALES		
EQUIPOS TERMINALES (Se refiere a equipos móviles, bases portátiles, cargadores, programadores, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	

2. EQUIPOS DE COMUNICACIONES VOZ, DATOS Y VIDEO QUE SOPORTAN LA COMUNICACION HACIA EL C4 O SUBC4 ESTATAL CON EL OBJETIVO DE CONECTARSE A LA PLATAFORMA MEXICO (INFORMACION SOBRE POLIZAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIGENTES)		
EQUIPO ACTIVO: (Se refiere a routers, switches, firewalls, IDS, IPS, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
ENLACES DE COMUNICACIONES: (Se refiere enlaces que comunican a las dependencias Municipales)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
INFRAESTRUCTURA AUXILIAR (Se refiere a Aire acondicionado, Planta de emergencia, UPS, acometida eléctrica, tierra física, apartarays, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	

3. EQUIPOS INFORMÁTICO (INFORMACION SOBRE POLIZAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIGENTES PARA EQUIPOS DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y UNIDADES DE ANALISIS)		
EQUIPO INFORMÁTICO (Se refiere a computadoras, impresoras, Plotters, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
SOFTWARE: (Se refiere a licenciamiento sistemas operativos, bases de datos, antivirus, antispyware, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	

4. SISTEMAS ESPECIALIZADOS (INFORMACION SOBRE POLIZAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIGENTES)		
SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA (Se refiere a sistemas CCTV, ALPR, enlaces de comunicación para el envío de señales, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
SISTEMA DE LECTOR DE PLACAS	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
SISTEMA DE IDENTIFICACION BIOMETRICA POR HUELLA DIGITAL (Se refiere a terminales y sistemas de captura y consulta al AFIS Federal)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	

5. CENTROS DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA - 066 (INFORMACION SOBRE POLIZAS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIGENTES)		
COMUNICADOR TELEFONICO (Se refiere al conmutador telefonico en donde se reciben las llamadas, aparatos telefonicos, switches PoE en caso de usar tecnologia IP, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
EQUIPO INFORMÁTICO (Se refiere a computadoras, impresoras, Plotters, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
SERVIDORES (Se refiere a servidores, equipos de almacenamiento, etc.)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	
SOFTWARE: (Se refiere a licenciamiento sistemas operativos, bases de datos, antivirus, antispyware, etc., GIS, otros sistemas)	VIGENCIA:	
	ALCANCE DE LA POLIZA/SERVICIO:	
	COSTO:	
	PROVEEDOR:	

Nota: En caso de que no cuente con equipamiento o infraestructura de la cual se le solicita información sobre la póliza de mantenimiento o servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su adecuada operación, favor de indicarlo frente al campo en el cual se le solicita la información.

ELABORO: _____

NOMBRE/CARGO/FIRMA _____

FECHA: _____

REVISO: _____

NOMBRE/CARGO/FIRMA _____



SECRETARIA DE GOBERNACION
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
 CEDULA TECNICA SUBSEMUN 2011
 "INFORMACION DE LA RED MUNICIPAL"



MUNICIPIO: _____
 ESTADO: _____
 ENLACE ADMINISTRATIVO: _____
 ENLACE TECNICO: _____

CALLE Y NUMERO:		COLONIA:	
LOCALIDAD:		TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:			

1. ENLACES DE COMUNICACION

RELACION DE ENLACES: (DEBERA DE LLENAR ESTA INFORMACION POR CADA UNO DE LOS ENLACES)

PUNTA A:	
PUNTA B:	
ANCHO DE BANDA:	
TIPO DE ENLACE:	
FRECUENCIA DE OPERACION: (EN CASO DE SER UN ENLACE DE MICROONDA)	
EQUIPO DE RUTEO QUE SOPORTA AL ENLACE:	
COSTO DEL ENLACE:	

2. TOPOLOGIA DE LA RED

DEBERA CONSIDERARSE: TIPO DE ENLACE, ANCHO DE BANDA, DIRECCIONAMIENTO IP Y TIPO DE EQUIPOS.

FECHA: _____

ELABORO

REVISO

 NOMBRE/CARGO/FIRMA

 NOMBRE/CARGO/FIRMA



SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
CEDULA TECNICA SUBSEMUN 2011



"PROYECTOS"

	MUNICIPIO:		
	ESTADO:		
	ENLACE ADMINISTRATIVO:		
	ENLACE TECNICO:		
CALLE Y NUMERO:		COLONIA:	
LOCALIDAD:		TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:			
1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
NOBRE DEL PROYECTO:			
RELACION DEL PROYECTO CON OTROS PROYECTOS EJECUTADOS ANTERIORMENTE:			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS O SERVICIOS QUE INCLUYE EL PROYETO:			
COSTO DEL PROYECTO:			

FECHA: _____

ELABORO

REVISO

NOMBRE/CARGO/FIRMA

NOMBRE/CARGO/FIRMA



SECRETARIA DE GOBERNACION
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
 CEDULA TECNICA SUBSEMUN 2011



"PORCENTAJE DE COBERTURA "NECESIDADES VS EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO ACTUAL"

MUNICIPIO:			
ESTADO:			
ENLACE ADMINISTRATIVO:			
ENLACE TECNICO:			
CALLE Y NUMERO:		COLONIA:	
LOCALIDAD:		TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:			
1. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES			
SITIOS DE REPETICION			
EQUIPOS TERMINALES:			
2.- EQUIPOS INFORMATICOS			
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES:			
SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO:			
SOFTWARE (LICENCIAMIENTO DE TODO TIPO DE SOFTWARE)			

FECHA: _____

ELABORO

REVISO

 NOMBRE/CARGO/FIRMA

 NOMBRE/CARGO/FIRMA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSEMUN

FORMATO: MUN V.1.0	
MUNICIPIO	
01	EJERCICIO 2010
Cédula No. 1	de 1

CÉDULA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

1. DATOS GENERALES

PROGRAMA: Mandos de Policía Municipal

NOMBRE OBRA: 03

DIRECCIÓN: COLONIA:

LOCALIDAD: 04 ESTADO: INDICAR ESTADO 05

META: 06

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	Mejoramiento 07	3. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Administración 08
4. INVERSIONES	SUBSEMUN	MUNICIPAL	ESTATAL
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL		\$0.00

5. CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE ↑

10

DIBUJAR LAS CALLES PROXIMAS DONDE SE UBIQUE EL INMUEBLE

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
A SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	11		M ²		M ²
B SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:	12		M ²		M ²
C PERIODO DE EJECUCIÓN:	13				
D CUENTA CON LA ACREDITACION LEGAL DEL TERRENO ?	14				
E LUGAR Y FECHA:	15				
PRESIDENTE MUNICIPAL		DEPENDENCIA EJECUTORA MUNICIPAL		USUARIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL	
FIRMA	16	NOMBRE DEPENDENCIA		NOMBRE DEPENDENCIA	
		FIRMA	17	FIRMA	18
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
CARGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARGO		CARGO	

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA CEDULA TECNICA

- 01 EN ESTA CELDA SE INDICARA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, SIN REFERENCIA AL ESTADO
- 02 AL COLOCAR EL CURSOR EN CADA UNA DE LAS CELDAS EN COLOR AZUL SE PRESENTA UN DESPLEGADO PARA ELEGIR EL No. DE CEDULA QUE CORRESPONDA DEPENDIENDO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS
- 03 INDICAR EN LA CELDA EL NOMBRE DE LA OBRA A CONSTRUIR, AMPLIAR O MEJORAR
- 04 ESCRIBIR LA DIRECCION COMPLETA DONDE SE LOCALIZA LA OBRA; CALLE, CAMINO, CARRETERA, ETC., ASI COMO LA COLONIA Y LOCALIDAD EN SU CASO, CADA UNA EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE
- 05 AL COLOCAR EL CURSOR EN LA CELDA EN BLANCO SE PRESENTA UN DESPLEGADO PARA ELEGIR EL ESTADO AL QUE PERTENEZCA EL MUNICIPIO
- 06 INDICAR EN LAS CELDAS LAS METAS A ALCANZAR CON LA INVERSION ASIGNADA SEÑALANDO M2 DE OBRA, AREAS O EDIFICIOS A LOS QUE SE APLICARA EL RECURSO
- 07 INDICAR EN LOS RECUADROS EN COLOR AZUL EL TIPO DE EXPEDIENTE DE QUE SE TRATA; CONSTRUCCION, AMPLIACION O MEJORAMIENTO SEGUN SEA EL CASO, EN CADA RECUADRO APARECE EN AUTOMATICO LA SEÑALIZACION.
- 08 EN LOS RECUADROS AZUL SE MARCARA AUTOMATICAMENTE AL COLOCAR EL CURSOR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE LA OBRA, SE OFRECEN 3 OPCIONES.
- 09 INDICAR EN EL RENGLON DE ASIGNACIONES LOS MONTOS APORTADOS POR EL SUBSEMUN Y EN SU CASO POR OTROS, SI NO EXISTE APORTACION SE INDICARAN CEROS, EL TOTAL SE GENERA DE MANERA AUTOMATICA.
- 10 ESTE ESPACIO ESTA DESTINADO PARA INDICAR POR MEDIO DE UN CROQUIS, LA UBICACION DE LA OBRA, SEÑALANDO CALLES ALEDAÑAS, CARRETERAS, O ELEMENTOS CECANOS DE REFERENCIA.
- 11 EN LOS RECUADROS INDICAR LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO EN M2, INDEPENDIEMENTE QUE LA OBRA SOLO OCUPE UNA FRACCION DEL PREDIO O COMPARTA EL TERRENO CON ALGUN OTRO INMUEBLE, PARA EL AREA DE TERRENO NUEVA SOLAMENTE SE INDICARA EN CASO DE ADQUISICION DE FRACCION ADICIONAL DE TERRENO.
- 12 EN EL RENGLON DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, SE INDICARA EN M2 LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ACTUAL SI LA HUBIERA, EN EL RENGLON DE NUEVA SUPERFICIE SE INDICARA EL AREA NUEVA A LOGRAR EN CASO DE AMPLIACION O AREA NUEVA, SI SOLO ES MEJORAMIENTO SE INDICARA 0.00
- 13 INDICAR EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA SEÑALANDO SOLAMENTE MES Y AÑO; INICIO - TERMINO
- 14 SI EL MUNICIPIO CUENTA CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO, ELEGIR EN EL RECUADRO LA OPCION SI
- 15 INDICAR LUGAR Y FECHA DE ELABORACION DE LA PRESENTE CEDULA, GENERALMENTE SE INDICA EL MUNICIPIO AL QUE CORRESPONDE LA CEDULA.
- 16 INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SE DEBERA FIRMAR EN EL RECUADRO DESTINADO PARA TAL FIN
- 17 INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL NOMBRE DEL RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, SU CARGO Y DEBERA FIRMAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE
- 18 INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA USUARIA DEL INMUEBLE, EL NOMBRE DEL RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, SU CARGO Y DEBERA FIRMAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA FICHA PROFESIONALIZACION (CAPACITACION DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES)

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad
- b. Nombre del Municipio
- c. Nombre de la Institución policial
- d. Datos del responsable operativo de la Institución
- e. Estado de fuerza del municipio
- f. Estructura organizacional de la Institución policial

① _____

② _____

③ _____

④ _____

⑤ _____

⑥ _____

1. PROFESIONALIZACION

* Deberá usted llenar la hoja de SITUACION DE PROFESIONALIZACION antes de capturar sus necesidades.

NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DE PROFESIONALIZACION							
Concepto	Meta	Costo unitario	Costo total	Prioridad	¿Requiere de procesos previos a la capacitación?	En caso de SI, señalar cuál:	
Capacitación de Personal de las Instituciones Policiales Municipales	Grupo Táctico para Personal Operativo	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫
	Marco Legal Policial para Personal Operativo						
	Derechos Humanos para Personal Operativo						
	Técnicas Policiales para Personal Operativo						
	Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo						
	Otros para Personal Operativo, indique aquí:						
	Modelo Policial para Personal de Mando						
	Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando						
	Habilidades Gerenciales para Personal de Mando						
	Otros para Personal de Mando, indique aquí:						
Manual Básico del Policia Preventivo para Instructores							
Otros para Instructores, indique aquí:							
Determinar las Necesidades de Capacitación, ponderando el grado de importancia de la misma, siendo 10 prioridad alta y 5 prioridad baja.							

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE CAPACITACION DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES MUNICIPALES.

- 1.- Nombre de la Entidad Federativa.
- 2.- Nombre del Municipio o Demarcación del Distrito Federal que propone los programas de capacitación.
- 3.- Indicar el nombre de la Institución Policial a la que pertenece.
- 4.- Señalar el nombre y cargo del Director de la Institución Policial.
- 5.- Indicar el número de elementos en activo que integran la institución policial.
- 6.- Orden jerárquico bajo el que se encuentra la estructura de la institución Policial.
- 7.- Es el número de elementos comprometidos a capacitar en el programa correspondiente.
- 8.- Es el costo de la capacitación por cada elemento.
- 9.- El monto total resultante del número de elementos por el costo unitario.
- 10.- Es el grado de importancia que se considera para cada uno de los cursos, siendo el 10 prioridad alta y 5 prioridad baja.
- 11.- Indicar si los elementos a capacitarse deben cubrir requisitos previos.
- 12.- Indicar los requisitos que deben cubrirse, es decir, si requieren de proceso de evaluación de confianza, aprobación de curso de formación inicial, etcétera.

* En caso de duda, favor de comunicarse con el responsable, Lic. Francisco Vargas Díaz, Director General Adjunto de Profesionalización, a los teléfonos 01(55) 2282 34 00 y 01(55)5001 3650, extensiones 39212 y 39110.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) 2011
 FICHA DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA (ANEXO)

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- a. Entidad _____
- b. Nombre del Municipio _____
- c. Nombre de la Institución policial _____
- d. Datos del responsable operativo de la Institución _____
- e. Estado de fuerza del municipio _____
- f. Estructura organizacional de la Institución policial _____

3. INFRAESTRUCTURA

Concepto	Existe	SI	NO	Antigüedad M Construidos	Situación actual (X)				Personal (Número)	Instalaciones (NO)				(SI o NO)	Áreas generales (M ²)												Necesidad o Requerimiento	Consideraciones de metas y montos	Personal de enlace								
					Bueno	Regular	Mala	Operativo		Administrativo	Eléctrica	Radio	Teléfono		Hidráulicas	Sanitarias	Plaza cívica	Caseta de control	Estacionamiento			Barandilla	Banco de Armas	Monitoreo	Unidad de Análisis	Módulo Calificador				Celdas (Número)			Servicios				
																			Operativos	Personal	Públicos									Resguardo	Objetos delito	Hombres	Mujeres	Menores	Especial	Cocina	Comedor
Población	Número de habitantes :																																				
Centros de Seguridad Pública municipal	Modulo de Atención Municipal	1		2	3	4		5		6																											
Centros de Profesionalización	Caseta de Policía Preventiva Municipal																																				
	Aulas a Distancia																																				
	Stand de Tiro Virtual																																				
Mandos de Policía Municipal	Comandancia de Seguridad Pública Municipal																																				
	Sub Comandancia de Policía Municipal																																				
	Base Central de Radio																																				

LLENADO DE LA FICHA DE DIAGNOSTICO

1.- Si cuenta con inmuebles de los descritos deberá escribir con número la cantidad de inmuebles con los que cuenta el municipio, en caso contrario solo llenar la celda con cero.
 2.- Escribir con número la Antigüedad de la construcción en años.
 3.- Escribir los metros cuadrados de construcción de cada inmueble con dos decimales (ejemplo 456.45).
 4.- Marcar con una X el estado actual del inmueble bueno regular o malo solo una opción.
 5.- Manifestar con numero la cantidad de personal admistrativo y operativo.
 6.- Marcar con una X si cuenta con las instalaciones que se mencionan.
 7.- Manifestar los metros cuadrados de cada una de las áreas que se solicitan y si cuentan con ellas manifestarlas con dos decimales (ejemplo 456.45).
 8.- Hacer una descripción breve de los trabajos a realizar.
 9.- Indicar el monto aproximado de la inversión en pesos (ejemplo \$1,489,456.45).
 10.- Indicar el nombre, cargo, teléfono y correo de la persona que sera el enlace entre el Municipio y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
 11.- Firma del Presidente Municipal.
 12.- Firma del Director de Seguridad Pública Municipal
 13.- Firma del Director de Obras Publicas
 14.- Fecha de llenado de la ficha de diagnóstico de infraestructura (anexo)

NOTA: Se anexa Cédula Técnica de Infraestructura.

PRESIDENTE MUNICIPAL 11 NOMBRE Y FIRMA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA 12 NOMBRE Y FIRMA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS 13 NOMBRE Y FIRMA	Fecha de llenado: 14
---	--	---	-----------------------------

EL OBJETIVO DEL PRESENTE FORMATO ES HACER UN ANALISIS A TRAVES DEL DIAGNOSTICO QUE NOS PERMITA CONOCER LA REALIDAD DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PARA PROCEDER A LAS NEGOCIACIONES CORRESPONDIENTES AL CASO.

- 1) Población - Conocer el número de habitantes del municipio por entidad.
- 2) Centros de Seguridad Pública, de Profesionalización y Mandos de Policía con que cuenta el Municipio tomando en consideración los siguientes puntos:
 - a) Existe (si cuenta el Municipio con el inmueble)
 - b) Antigüedad (edad de la construcción)
 - c) Situación actual (estado que guarda el inmueble)
 - d) Personal (elementos operativos y de administración con que se cuenta en el sitio)
 - e) Instalaciones (si cuenta con las instalaciones necesarias como eléctricas, hidrosanitarias, radio y telefonía)
 - f) Si existe plaza cívica y caseta de control de acceso
 - g) Estacionamientos (para operativos, personal y público)
 - h) Barandilla, banco de armas, monitoreo, unidad de análisis, área para médico calificador, atención a víctimas, resguardo para objetos de delito (espacio para decomisados como droga, armas, etc.)
 - i) Especificar el tipo de celda para cuántos?, hombres, mujeres, aislados, espacio especial para menores infractores
 - j) Servicios para los custodios y operativos y personal administrativo como comedor, cocina, dormitorios, regaderas, vestidores, gimnasio.

ACTA DE CIERRE DEL MUNICIPIO DE _____**ACTA DE CIERRE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO 2010 DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN).**-----

En el Municipio de _____, en el Estado de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil once, se reúnen en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, los CC. _____ Presidente Municipal; _____, Secretario de Seguridad Pública y _____ Tesorero Municipal, para elaborar el acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2010 del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), conforme a los siguientes:-----

I.- ANTECEDENTES.-----

1. El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, determinó el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.-----

De igual manera, estableció que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, daría a conocer a más tardar el 15 de enero a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el otorgamiento de dicho subsidio, y que, a más tardar el último día hábil de febrero, se deberían suscribir los convenios con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles.-----

2. En fecha 15 de enero de 2010, la Secretaría de Gobernación, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo 01/2010 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de los municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal", mediante el cual se dio a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos del otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal provenientes del Ramo 36.-----

3. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2010, se publicó el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión" que se deberá suscribir, en cuyo numeral 11.2 se estableció que:-----

"Al concluir el ejercicio fiscal, los Municipios y las Entidades Federativas remitirán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sus actas de cierre definitivo a fin de que este último pueda integrar el cierre del ejercicio programático presupuestario. Será responsabilidad de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, concentrar y analizar la información, así como solicitar a los Municipios y Entidades Federativas las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar."-----

4. En fecha ____ de febrero de 2010, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Municipio de _____, suscribieron el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la seguridad pública municipal (SUBSEMUN) y su Anexo Único.-----

En la cláusula Décima Tercera de dicho instrumento jurídico se estableció que:-----

“DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a “EL SECRETARIADO”, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de “EL MUNICIPIO”.

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los órganos de las Entidades Federativas de Control y los órganos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organos, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y*
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente*

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.”

5. Mediante el oficio DGVS/0849/2010 de fecha 29 de Agosto, el entonces encargado de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el Lic. José Luis Colina Ibarra, remitió a los presidentes municipales el documento denominado “Criterios Generales para el Seguimiento y Evaluación de resultados del Programa SUBSEMUN 2010”, así como los formatos para el seguimiento y verificación del ejercicio del gasto y cumplimiento de metas comprometidas en el Anexo Unico-----

II.- MARCO JURIDICO.-----

La formulación de la presente acta tiene como fundamento lo establecido por los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 18, fracciones VII, VIII y XXII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 y el numeral 11.2, denominado "Cierre de ejercicio" del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)"; el Convenio de Adhesión que se haya suscrito con el municipio y con el Estado para el ejercicio 2010 y su Anexo Unico así como el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; El documento denominado "Criterios Generales para el Seguimiento y Evaluación de resultados del Programa SUBSEMUN 2010". Los servidores públicos que firman la presente acta cuentan con las facultades y atribuciones suficientes para este fin, conforme a lo dispuesto en los artículos -----

III.- OBJETO.-----

Hacer constar, para el cierre del ejercicio programático presupuestario 2010, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que le fue otorgado al Municipio de _____, por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como las disponibilidades financieras con las que cuenta.-----

IV. HECHOS.

El Municipio de _____, por conducto de los servidores públicos que en el presente acto participan, hace constar para el cierre del ejercicio programático presupuestario 2010, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como las disponibilidades financieras con las que cuenta, como sigue:

1.- SITUACION PROGRAMATICA.

El Municipio manifiesta que en el "Tercer Informe Trimestral" del ejercicio del SUBSEMUN 2010", el cual se agrega como Anexo 1, se describe el avance programático del cumplimiento de las metas convenidas, reprogramadas, modificadas, alcanzadas y comprometidas.

2.- ESTADOS FINANCIEROS.

- a) El Municipio recibió la cantidad total de \$ _____ a través de _____ del Gobierno del Estado, los cuales fueron depositados en la cuenta cuyos datos se precisan en el inciso c) de este apartado. Asimismo el municipio, aportó la cantidad de \$ _____, con motivo del cumplimiento a la coparticipación, recursos que fueron depositados en la cuenta señalada en el inciso c) de este numeral.
- b) Que en el Anexo 1 de la presente acta, se describe el ejercicio de los recursos ministrados precisando el importe convenido, modificado, comprometido, devengado, ejercido, saldo presupuestario y financiero; así como rendimientos, y el anexo 2 se describe la aplicación de los recursos de coparticipación municipal.
- c) El Municipio abrió la cuenta número _____ en el Banco _____ para la administración y gasto de los recursos mencionados en este apartado. Por tal motivo, se agregan como Anexo 3 a esta Acta, los documentos que acreditan el saldo señalado en el documento anterior. Así mismo manifiesta el Municipio que al 31 de diciembre de 2010 la cuenta antes señalada tiene un saldo de \$ _____. Se agrega como Anexo 4, los estados financieros del ejercicio que se informa, en los cuales constan todos los movimientos realizados.

3.- RECURSOS.

Los representantes del Municipio, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados; se encuentran debidamente justificados, mediante los documentos originales que obran en su poder.

4.- ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

El Municipio de _____, adjunta como Anexo 5 de la presente Acta, el documento denominado "Relación de bienes adquiridos", en el que se describe por monto y fecha los bienes y servicios adquiridos y contratados, con cargo a la cuenta descrita de SUBSEMUN 2010 y el número de la factura o carta factura, según corresponda, que ampara cada adquisición o prestación de servicios.

5.- OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El Municipio de _____, adjunta como Anexo 6 de la presente Acta, el documento denominado "Relación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en el que se describe por monto y fecha las obras y servicios relacionados con los mismos contratados, con cargo a la cuenta descrita de SUBSEMUN 2010 y el número de la factura o carta factura, según corresponda, que ampara cada adquisición o prestación de servicios.

6.- REPROGRAMACIONES.

El Municipio manifiesta que no tiene reprogramaciones pendientes y que tiene conocimiento que la fecha límite para solicitar reprogramaciones fue el 15 de Octubre de 2010, por lo que en caso de no haberse solicitado alguna reprogramación y contar con ahorros o economías, deberá realizarse el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7.-TRANSPARENCIA.

En el Anexo 7 de la presente Acta, se adjunta la documentación que acredita las acciones efectuadas por el Municipio de _____, para dar cumplimiento a las acciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en las Reglas antes referidas y en el Convenio Específico de Adhesión.

8.- SUPERVISION.

El Municipio de _____ presenta como Anexo 7 una relación de las acciones o visitas de supervisión realizadas por el Gobierno del Estado o por el Secretariado Ejecutivo, cuyo objeto se vinculó a la verificación del avance de las obras contratadas o adquisiciones realizadas durante el año del ejercicio fiscal 2010, así como los documentos, fotografías y/o archivos correspondientes.

9.- DISTINTA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO.

En caso de que los firmantes del Anexo Unico no coincidan con los representantes actuales del Municipio de _____, por virtud de un cambio en la administración municipal durante el año 2010, el Municipio deberá anexar a la presente una acta del Ayuntamiento, donde se autorice expresamente al Presidente Municipal y al Tesorero en turno a firmar la presente acta de cierre, en la que se aprobó el contenido de la misma. En su caso, se adjuntará copia del acta de entrega-recepción, celebrada por los funcionarios de las administraciones saliente y entrante, en donde conste claramente el estado general que en ese momento presentaba el ejercicio de los recursos SUBSEMUN 2010.

V.- OTROS HECHOS

El Municipio manifiesta que no existió ampliación de montos de los recursos establecidos por lo que no se ha celebrado con el Gobierno del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio Modificatorio al que se refiere la Cláusula Segunda párrafo octavo del Convenio de Adhesión.

VI. CIERRE DEL ACTA.

El C. Presidente Municipal de _____ del Estado de _____, asistido por el C. Secretario de Seguridad Pública y por el C. Tesorero Municipal, suscriben la presente Acta de Cierre del ejercicio programático presupuestal del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2010, manifestando bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna toda la información y documentación necesaria para la formalización de la misma, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN 2010.

El Municipio reconoce que la recepción de la presente acta y sus anexos por el Secretariado Ejecutivo, no implica la confirmación, convalidación o emisión de un juicio respecto de la información proporcionada.

Se cierra la presente acta en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 2011, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

C.

Presidente Municipal de _____

C.

Secretario de Seguridad Pública del Municipio de _____

C.

Tesorero del Municipio de _____



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Tercer Informe Trimestral Cumplimiento de Metas SUBSEMUN 2010



Municipio:

Programa/Rubro/Concepto	Convenido en el Anexo Único			Reprogramación		Modificación a lo convenido		Total Ejercido al de Diciembre 2010		Cierre						No. De Oficio de Autorización de Reprogramación		
	Unidad de medida	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Comprometido		Devengado		Pagado			Saldo presupuestario	Saldo financiero
										Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos			
PROFESIONALIZACIÓN																		
1. Capacitación																		
1.1. Mandos	Curso																	
1.2. Grupo Táctico	Curso																	
1.3. Instructores de Manual Básico	Curso																	
1.4. Manual Básico del Policía Preventivo	Curso																	
1.5. Fortalecimiento de la Actuación Policial	Curso																	
1.6. Sistema Penal Acusatorio y Juicios Orales	Curso																	
1.7. Alta Dirección	Curso																	
1.8. Prevención del delito	Curso																	
2. Evaluación de Estándares de Competencia y Desempeño	Evaluación																	
3. Implementación del Servicio Profesional de Carrera	Implementación																	
4. Evaluación de Exámenes de Control de Confianza	Evaluación																	
Rendimientos financieros																		
Sub-Total																		
EQUIPAMIENTO																		
5. Vestuario y Accesorios																		
5.1. Kit de Uniforme (200 camisolos, 200 pantalones, 100 pares de calzado, 100 gorras o kepis, 100 fornituras, 100 insignias y dividas)	Kit																	
5.2. Kit de Accesorios (Linterna, esposas, bastón policial, gas lacrimógeno, candado de nylon, libreta y bolígrafo)	Kit																	
6. Protección personal																		
6.1. Chalecos III-A con placas antitrauma y placas balísticas frontal y trasera para escalar a nivel IV	Chaleco																	
7. Armamento y Municiones																		
7.1. Armas Cortas	Arma																	
7.2. Armas Largas	Arma																	
7.3. Municiones Arma Corta	Munición																	
7.4. Municiones Arma Larga	Munición																	
8. Transporte																		
8.1. Pick up doble cabina	Pick up																	
8.2. Sedan	Sedan																	
8.3. Motocicleta 250 cc como mínimo	Motocicleta																	
8.4. Elementos integrados en Unidades Modelo	Elemento																	
9. Grupo Táctico																		
9.1. Kit de vestuario táctico, camiseta y pantalón, chamarra, botas, calcetas, playeras manga larga y corta y gorra besibolera	Kit																	
9.2. Kit de Accesorios del Vestuario: coderas, pasamontañas, guantes, fomentura y funda lateral	Kit																	
9.3. Kit de Equipo Antimotín (placas balísticas)	Kit																	
9.4. Kit de Equipo de Protección: (10 chalecos balísticos con 2 placas trsera y frontal y 10 tácticos, 10 máscaras antigas, 10 googles, 10 cascos y 1 escudo balístico)	Kit																	
9.5. Kit de Armamento: 10 pistolas de 9 mm, 4 ametralladoras, 2 escopetas para asalto, 2 rifles para cobertura, 1 fusil para tiro de precisión y una escopeta para neutralización	Kit																	
9.6. Kit de Accesorios para Armamento: 1 mira telescópica diurna, 1 nocturna láser y 10 punteros láser	Kit																	
9.6. Kit de utensilios: un abridor de puertas, una pinza de corte, un anillo, 10 esposas (candados de mano), 2 binoculares, 1 implemento visor nocturno	Kit																	
9.7. Equipo de transporte (Camioneta para 10 pasajeros)	Camioneta																	

		Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Tercer Informe Trimestral Cumplimiento de Metas SUBSEMUN 2010													
Municipio:															
Programa/Rubro/Concepto	Convenido en el Anexo Único			Reprogramación		Modificación a lo convenido		Total Ejercido al 31 de Diciembre 2010		Cierre				No. De Oficio de Autorización de	
	Unidad de medida	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo presupuestario		Saldo financiero
10. Equipo para capacitación															
10.1. Aulas de Distancia															
10.2. Stand de Tiro Virtual															
Rendimientos financieros															
Sub-Total															
OPERACION POLICIAL															
11. Tecnologías de la Información															
11.1. PDA's	PDA														
11.2. Plotter	Plotter														
11.3. Equipo Informático	Equipo														
11.4. Software	Software														
11.5. Aplicaciones Servicios de Plataforma México	Aplicación														
12. Nivel de Desarrollo y Operación del Modelo Policial															
12.1. Centro de Captura	Nivel														
12.2. Unidad de Análisis	Nivel														
12.3. Estructura de Mando	Nivel														
12.4. Despliegue Operativo	Nivel														
12.5. Unidad de Control Operativo homologado	Nivel														
12.6. Operativos Conjuntos	Nivel														
12.7. Informe de Policía Homologado	Nivel														
13. Radiocomunicaciones															
13.1. Terminales portátiles	Nivel														
13.2. Terminal radio móvil	Nivel														
13.3. Tecnologías Complementarias	Nivel														
Rendimientos financieros															
Sub-Total															
INFRAESTRUCTURA															
14. Centro de Seguridad Pública Municipal y Delegacional															
14.1. Módulo de Atención Ciudadana Municipal y Delegacional	Módulo														
14.2. Caseta de Policía Preventiva Municipal y Delegacional	Caseta														
14.3. Aulas a distancia	Aula														
14.4. Stand de Tiro Virtual	Stand														
14.5. Comandancia de Seguridad Pública Municipal y Delegacional	Comandancia														
14.6. Subcomandancia de Policía Municipal y Delegacional	Subcomandancia														
14.7. Base Central de Radiocomunicación	Base Central														
14.8. Área de Atención a Víctimas	Área														
Rendimientos financieros															
Sub-Total															
Total															
Datos del Municipio															
Fecha de corte: _____															
_____								_____							
Presidente Municipal (Nombre y firma)								Erlace SUBSEMUN (Nombre y firma)							

		Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Dirección General de Vinculación y Seguimiento						FORMATO			
Tercer Informe de Aplicación de los Recursos de Coparticipación Municipal, SUBSEMUN 2010, al 31 de Diciembre de 2010.											
Municipio:											
Programa/Rubro	Convenido en el Anexo Unico			Reprogramación		Modificación a lo convenido		Avance de resultados al 31 de Diciembre de 2010		Comprometido, NO Devengado	
	Unidad de medida	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
APORTACION MUNICIPAL											
MEJORA DE LAS CONDICIONES											
Homologación salarial	Estado de fuerza										
Otras prestaciones (Especificar....)	Número de elementos que										
ciudadana (Especificar....)	Números de acciones										
Total											
Datos del Municipio											
_____ Presidente Municipal (Nombre y firma)				_____ Tesorero (o su equivalente) (Nombre y firma)				_____ Director de la Cooperación de Seguridad Pública Municipal (o su equivalente) (Nombre y firma)			

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(SUBSEMUN)
CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el artículo 13 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es el órgano encargado de diseñar transversalmente las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia. Se encarga también del seguimiento y la evaluación de los programas implementados por las instituciones de seguridad pública y prevención del delito en los tres órdenes de gobierno. Estos deben prevenir la violencia, dentro y fuera del seno familiar; aquella ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores; la generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol; y también deben garantizar la atención integral a las víctimas.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tiene como objetivo central promover el modelo de prevención social. Este busca disminuir la violencia e inseguridad en espacios territoriales, previamente definidos, por medio de la implementación de intervenciones públicas (gubernamentales, privadas y comunitarias) de carácter preventivo e integral que en corto y mediano plazos permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y con todo ello, fortalecer la cohesión social y comunitaria.

Se busca generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgo –sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos- que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva para modificar la estructura de comportamientos de la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia.

Este enfoque innovador orientará la política pública a resolver el problema de la violencia y la delincuencia de una forma integral y multicausal, promoviendo las políticas de desarrollo humano que incentiven la cohesión social, la convivencia pacífica y generen condiciones de desarrollo para sus habitantes.

Por primera vez, se pone al alcance de los beneficiarios del “Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)” un catálogo de proyectos, programas y acciones orientadas a impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como, de los actores sociales para anticipar y modificar las dinámicas sociales, urbanas, económicas y culturales que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social para aminorar los riesgos de incidencia. Este catálogo contempla acciones a corto, mediano y largo plazo que fueron diseñadas para encuadrarse en la multicausalidad de la violencia, en la diversidad de contextos y los diferentes tipos de problemáticas que viven cotidianamente los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal beneficiados.

Escala de rangos de prioridades de los programas, proyectos y acciones

La priorización de los componentes del catálogo de Prevención del Delito y Participación Ciudadana se hace a partir de dos directrices que deben tomar en cuenta los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el siguiente orden:

1) Adquisición de competencias o análisis de información para abordar de forma multicausal e integral la violencia y la delincuencia. El monitoreo y evaluación del impacto social de las políticas y programas públicos.

2) La planeación y diseño estratégicos (incluyentes y corresponsables), así como, la consecución de acciones a corto, mediano y largo plazo que modifiquen las condiciones estructurales de la violencia y delincuencia.

Dado que la prevención social integral de la violencia y la delincuencia es un modelo de nueva implantación en México se privilegiarán en el corto plazo los programas, proyectos y acciones que sienten las bases para tener un capital humano y participativo que produzca y lleve a cabo acciones fundamentadas, sólidas e integrales en el mediano y largo plazo. Los municipios o las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que comprueben que ya cuentan con equipos capacitados y planes de acción integrales de prevención social podrán desarrollar intervenciones en problemas puntuales y grupos etarios específicos. Por lo tanto la escala de prioridad es del 1 al 2, siendo el 1 de mayor prioridad y el 2 de menor prioridad.

Mecanismos, condiciones y criterios de aceptabilidad de insumos ya cumplidos por los municipios o por las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Si algún municipio o demarcación territorial del Distrito Federal quiere validar planes, programas y proyectos, realizados con anterioridad al 2011, como sustento para iniciar elementos del catálogo de prioridad 2 y/o para darles continuidad a los mismos, deberán presentarlos al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al momento de remitir la ficha de diagnóstico, a fin de valorar si la propuesta cumple con los siguientes criterios de aceptabilidad:

- 1) Alto índice de participación ciudadana e inclusión del mayor número de sectores sociales.
- 2) Investigaciones y diagnósticos multidisciplinarios, integrales, multifactoriales y participativos.
- 3) Impacto social y cultural de las acciones.
- 4) Enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia.

En el caso de que cumplan los criterios de aceptabilidad mencionados y se trate de planes, programas o proyectos de continuidad solo se autorizará por cada plan, programa o proyecto un presupuesto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos m.n.)

Catálogo de Programas, proyectos y acciones de prevención social y participación ciudadana

A) Generación de capacidades básicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia:

Dotar de capacidades conceptuales, metodológicas y operativas a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que puedan desarrollar estrategias ante la complejidad del fenómeno de la violencia y la delincuencia, mediante el diseño de intervenciones sociales preventivas e integrales.

I. Elaborar un diagnóstico local sobre la realidad social, económica, y cultural de la violencia y la delincuencia.

1. Objetivos:

Detectar los factores y/o procesos sociales, culturales, económicos y del entorno que tienen incidencia en el agravamiento de la violencia y en el debilitamiento de la cohesión social y comunitaria.

Realizar un primer acercamiento a los posibles factores precursores de riesgo y detonadores de la violencia social. Se debe adoptar un enfoque multifactorial de la violencia, examinando sus componentes sociales, económicos y culturales. Asimismo, se deberán analizar procesos interrelacionados que originan situaciones y contextos que propician el desencadenamiento de agresiones y conflictos que atentan contra la dignidad, la integridad, la vida y la propiedad de las personas. Se contemplarán posibles intervenciones para prevenir estas manifestaciones de violencia.

Se realiza en el territorio local que es el eje de la planeación, tanto de las intervenciones como del diseño de las políticas y programas de combate de la violencia y de la delincuencia.

2. Requerimientos básicos:

Deberá utilizar una metodología que sistematice los factores demográficos, económicos, sociales y culturales que se constituyen en precursores y en detonantes del fenómeno de la violencia y detectar aquellos otros que contribuyen o pueden contribuir a su contención y a la construcción de espacios no violentos, tanto familiares como sociales.

El análisis de los distintos ámbitos de interacción colectiva (como lo son: familia, comunidad escolar y vecinal, servicios públicos sociales, comunidades de trabajo e instituciones de gobierno en sus tres órdenes, etc.) deberá definir y desarrollar indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la situación y evolución de cada uno de ellos de manera que sea posible seleccionar los más pertinentes y representativos para establecer un sistema de indicadores de alerta, y aportar a la propuesta de indicadores de intervención temprana como respuesta contingente.

Se debe explicar de manera transversal cómo esos ámbitos de interacción colectiva están impactando la vida y el desarrollo de la infancia, de las y los jóvenes y de las mujeres, si es posible, de distintos estratos sociales y económicos, dada su mayor vulnerabilidad frente a situaciones de violencia.

Para lo anterior, deberá contemplar la descripción y análisis de por lo menos los siguientes elementos:

A. El territorio, el poblamiento, el medio ambiente y el ambiente físico de la ciudad.

1. Ubicación y extensión territorial del núcleo urbano, poblamiento, medio ambiente y caracterización de las relaciones sociales con el territorio local, regional y nacional, así como describir la segregación espacial intraurbana.

2. La vivienda, la infraestructura urbana y la calidad del suelo en distintas zonas y para distintos grupos socioeconómicos.

B. La población, las familias y el capital social de la ciudad.

3. Situación y evolución demográfica.

4. La situación, evolución y nuevas configuraciones de las familias.

5. El capital social de la ciudad: número de organizaciones sociales y comunitarias y el tipo de labor que realizan. Número y amplitud de acción de redes sociales, religiosas, políticas y deportivas. Presencia y acción de clubes, cooperativas, organizaciones civiles, asistenciales, empresariales, de trabajadores, profesionales, culturales, políticas, vecinales y barriales, etc.

6. Índice de capital social o desarrollo de la sociedad.

C. Las condiciones de bienestar y seguridad humana de la población

7. Disponibilidad, accesibilidad y evaluación de la calidad educativa, haciendo un análisis por grupo etario con énfasis particular en pre-adolescentes y jóvenes. La infraestructura y las comunidades escolares a todos los niveles, formales e informales. Vida escolar.

8. Disponibilidad, accesibilidad (segmentación), calidad y pertinencia de otros servicios sociales públicos y privados: de salud, seguridad social, de desarrollo social, cultural, inserción laboral, recreativo y deporte.

9. Contexto e infraestructura económica y las principales fuentes de ingresos de las personas y de las familias (ingresos formales e informales); inserción laboral de las personas y sus condiciones de trabajo y los principales rubros de gasto (por ejemplo, transporte y alimentos). La pobreza y la situación de la distribución del ingreso y la riqueza.

D. La cultura en las relaciones humanas.

10. Patrones y prácticas de discriminación y exclusión presentes en el contexto social (se debe hacer un trabajo de visibilizar prácticas que pasan desapercibidas en la vida cotidiana).

11. Patrones y prácticas de asociación comunitaria, intereses comunitarios prioritarios, incidencia o avances de la participación comunitaria en diversas materias o temas.

12. La participación de los medios de comunicación.

13. La cultura de la legalidad. La evolución de actividades ilegales e informales en la ciudad. Actividades legales precursoras de la ilegalidad (juegos de azar, apuestas, casinos, etc.). Corrupción e impunidad en distintas instancias de la vida social y política de la ciudad.

14. Mecanismos de control externo de la sociedad (contraloría social-observatorios, consejos consultivos de participación o comités de vigilancia externa).

E. Las capacidades de protección institucional de la seguridad de las personas.

15. Diagnóstico general de las instancias de seguridad, es decir, infraestructura (tecnológica, instalaciones), recursos humanos, materiales y presupuestales, estado de fuerza, formación inicial de las instancias de seguridad (preventivas y de investigación), capacitación continua, mecanismos de control interno (supervisión interna y marco normativo), mecanismos de rendición de cuentas externos (a otras instancias y a la ciudadanía), encuestas de victimización y percepción ciudadana, respecto a la seguridad pública.

16. Contexto de la procuración, administración e impartición de justicia y las políticas de control.

Se deben resaltar en dichos elementos aquellos que vulneren la seguridad de las personas y propicien ambientes violentos, tanto por sus características actuales como por la forma en que se fueron desarrollando a través del tiempo.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional, con mínimo cinco años de experiencia en seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos m.n.)

4. Producto:

1. Documento de diagnóstico local sobre la realidad social, económica, y cultural de la violencia y la delincuencia.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Documento final.
2. Documento con avances mensuales.
3. Encuestas levantadas.
4. Identificación de los factores demográficos, económicos, sociales y culturales que se constituyen en precursores y en detonantes del fenómeno de la violencia.
5. Detección de aquellos factores que contribuyen o pueden contribuir a la contención de la violencia y a la construcción de espacios no violentos.
6. Sistema de indicadores de alerta e intervención temprana y de seguimiento para la prevención de la violencia.

6. Rango de prioridad: 1**II. Diseñar e implementar un Plan Municipal o en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.****1. Objetivos:**

Orientar y optimizar las políticas y recursos de la administración local hacia acciones efectivas de prevención social y de fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria.

Orientar las políticas públicas municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a partir de un enfoque multidisciplinario, hacia un eje estratégico de prevención social de la violencia y la delincuencia que permita detectar e integrar líneas de acción pertinentes para disminuir los factores de riesgo.

Generar de forma participativa e inclusiva, una estrategia consensuada para atacar las causas de la violencia y la delincuencia desde un enfoque de prevención social (primaria, secundaria y terciaria). Esta estrategia deberá contemplar objetivos estratégicos y específicos, factores de riesgo, líneas de acción, mecanismos de instrumentación, programas y proyectos, así como, coaliciones intergubernamentales y con OSC, equipos de trabajo y cronograma.

Identificar las diferentes áreas claves del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal, para integrar un equipo multidisciplinario que dirija los esfuerzos de la administración pública local hacia la prevención social de la violencia.

Capacitar y formar a los funcionarios de dichas áreas con el fin de adquirir las competencias técnicas en materia de prevención social para implementar de forma coordinada el Plan Municipal o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Seguridad Ciudadana y la política pública de prevención social desde sus ámbitos de acción.

2. Requerimientos básicos:

Se debe utilizar la metodología participativa desarrollada por las agencias internacionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, el proyecto consta de dos fases:

Fase I: Se deberá detectar y capacitar a un equipo de funcionarios municipales, del Cabildo o en su caso, aquellos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en áreas afines a la prevención social, incluyendo a los diferentes niveles de la policía y también un abanico amplio de sectores que respondan a la problemática local de seguridad, como pueden ser: desarrollo social, cultura, educación, servicios públicos, seguridad, mujeres, juventud, sustentabilidad, etc.

Fase II: Elaboración del Plan, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

A) Identificación de socios naturales y elaboración de Mapa de Actores Sociales.

B) Metodología de valoración social y participación, que garantice la participación ciudadana en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento del Plan.

C) Planeación participativa para generar un diagnóstico participativo en prevención social y seguridad ciudadana, a través de las técnicas de Apreciación Rural o Urbana Participativa, SARAR y Evaluación de Beneficiarios. Evaluación y Monitoreo Participativos.

D) Estrategia y mecanismos para su implementación.

E) Proyectos y programas.

F) Cronograma.

G) Mecanismos de monitoreo y evaluación.

H) Estrategia de Comunicación.

I) Estrategia de institucionalización de la prevención social.

J) Estrategia para capacitar nuevos equipos institucionales.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional con mínimo cinco años de experiencia en la aplicación de metodologías participativas con enfoque de seguridad ciudadana, que cuenten con curriculum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos m.n.)

4. Productos:

1. Equipo líder de funcionarios municipales o de las demarcaciones territoriales, para la promoción de la política pública de prevención social.
2. Documento que contenga el Plan Municipal o de la Demarcación Territorial de prevención social de la violencia y la delincuencia.
3. Gacetas Municipales, Reglamentos Locales, Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se refleje la incorporación de los elementos básicos de la prevención social.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Entrevistas con funcionarios de la administración municipal y miembros del Cabildo o funcionarios de las demarcaciones territoriales.
2. Equipo capacitado de funcionarios de la administración municipal, miembros del Cabildo o de la demarcación territorial.
3. Documento del Mapa de Actores.
4. Documento del diagnóstico participativo.
5. Documento de ejes estratégicos del Plan. (Deberá incluir objetivos estratégicos, líneas de acción prioritizadas, justificación de sustentabilidad sociopolítica y financiera, listado de coaliciones locales, conformación de equipos de trabajo y responsables, cronograma a corto y mediano plazo)
6. Documento con proyectos y programas de prevención social, con los mecanismos de instrumentación de los mismos.
7. Documento de mecanismos participativos de monitoreo y evaluación.

6. Rango de prioridad: 1

III. Promover investigaciones multidisciplinarias desde el enfoque de seguridad ciudadana, derechos humanos y perspectiva de género, sobre factores detonantes y repercusiones de la violencia.

1. Objetivo:

Realizar investigaciones específicas, a fin de conocer la causalidad, las consecuencias, los posibles factores de riesgo, los procesos sociales y las circunstancias particulares asociadas a los distintos o incluso nuevos tipos de violencia, así como sus actores principales para poder generar recursos y estrategias para su atención y contención en barrios y/o colonias específicos.

2. Requerimientos básicos:

Tendrán que contemplar un programa de acción preventivo enfocado a la realidad local con estrategias específicas para cada tema, las investigaciones podrán versar sobre los siguientes temas:

a. Perspectiva de Género

Conductas y creencias que socialmente se han establecido para un género y otro en la comunidad.

El papel de los roles de género en la violencia (víctima o victimario).

Los roles de género asociados a las posibles consecuencias de violencia.

b. Grupos vulnerables

Los/las jóvenes y los/las niños/as así como mujeres en general en la sociedad, en la localidad y su condición de vulnerabilidad como posibles víctimas-victimarios.

Conductas de exclusión en la comunidad y los grupos discriminados.

Problemática y dinámica social de los grupos vulnerables

Jóvenes y Pandillerismo. Caracterización de su organización, sus actividades, problemáticas enfrentadas y su relación con la sociedad).

Formas de apropiación del espacio e identificación territorial (puntos de reunión, espacio y ritualización, utilización de espacios públicos por los grupos vulnerables)

c. Violencia desde un enfoque de género

Principales víctimas

Principales agresores

Tipos y modalidades de violencia en la localidad

Violencia y familia

Consecuencias generadas por la violencia (víctimas y agresores)

d. Seguridad ciudadana

Caracterización del tipo de espacios públicos y privados (parques, deportivos, bares, etc.)

Formas de utilización (recreativa, comercial, social)

Identificación del tipo de uso que hace la comunidad de los espacios.

Organización de la comunidad en torno al espacio y el tipo de actividades llevadas a cabo

Percepción del riesgo y de la inseguridad por la comunidad (puntos de riesgo, días y horarios de vulnerabilidad)

Relación entre grupos policiales y comunidad

e. Factores de riesgo y protectores asociados a la violencia

Describir características familiares, actividades cotidianas y espacios frecuentados por los grupos vulnerables con y sin violencia.

f. Dimensiones y catalizadores de la cohesión social y comunitaria

Analizar los factores que fomentan u obstaculizan el proceso del fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional e internacional en temas de prevención social de la violencia, perspectiva de género, seguridad ciudadana y grupos vulnerables, con mínimo cinco años de experiencia, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

Se podrá realizar una investigación por cada temática propuesta.

3. Presupuesto máximo:

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos m.n., por investigación)

4. Productos:

Documentos que reporten y describan los posibles factores de riesgo y protección asociados a los distintos tipos de violencia, la descripción de los principales actores y sus consecuencias y el plan de acción a implementar por parte de la autoridad municipal.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Investigación final.
2. Propuesta de acción.

6. Rango de prioridad: 1**IV. Capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia.****1. Objetivos:**

Formar a servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con perspectiva de género.

Formar a los servidores públicos del municipio o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en las bases y los principios de la prevención social, así como la importancia de la participación ciudadana en esta materia, incluyendo la perspectiva de género, con la finalidad de formar servidores públicos sensibilizados y receptivos a las necesidades y problemas de los ciudadanos, que sean capaces de resolver conflictos a través de la mediación y tengan un enfoque integral de la violencia y la delincuencia.

2. Requerimientos básicos:

La capacitación deberá incluir por lo menos los siguientes temas:

I. Violencia

1. Tipos de violencia.
2. Dimensión Objetiva y Subjetiva de la Seguridad desde la perspectiva ciudadana.
3. Diferencias básicas entre Conflicto, Violencia, Criminalidad y Percepción de Inseguridad.

II. Prevención social de la violencia y la delincuencia

4. Definición
5. Formas de Prevención Social
6. Modelos participativos de prevención social

III. Seguridad ciudadana

7. Definición del concepto.
8. Diferencia entre seguridad pública y seguridad ciudadana
9. Ciudadanía participativa
10. Control social-Rendición de cuentas

IV. Mediación no penal

11. Métodos alternos de solución de controversias como vías de acceso a la justicia
12. Negociación en la resolución de conflictos
13. Mediación en materia familiar
14. Mediación en materia civil o comercial
15. Mediación en materia penal
16. Justicia restaurativa

V. Cultura de la legalidad

17. Definición
18. Estado de Derecho
19. Ética
20. Legalidad y legitimidad
21. Fortalecimiento institucional
22. Corrupción
23. Corresponsabilidad
24. Transparencia y rendición de Cuentas

VI. Cultura para la paz

25. Manejo y solución de conflictos
26. Desarrollo humano
27. Diseño de políticas de reducción de la pobreza y marginación

VII. Atención y prevención de la violencia intrafamiliar

28. Panorámica del fenómeno de violencia familiar en México
29. Género y violencia familiar
30. Sexualidad y violencia familiar
31. Modelos de intervención

VIII. Prevención situacional

32. Rescate de espacios públicos
33. Rediseño de espacios públicos con perspectiva de género

IX. Derechos humanos

34. Definición.
35. La seguridad como derecho humano
36. Situación de los derechos humanos en México y en el mundo
37. Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos

X. Cohesión Social y Comunitaria

38. Definición
39. Dimensiones de la Cohesión Social y Comunitaria
40. Factores que fomentan u obstaculizan la cohesión
41. Principios para el desarrollo de políticas públicas e intervenciones comunitarias
42. Buenas prácticas
43. Indicadores cuantitativos y cualitativos

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional e internacional en los temas propuestos para la capacitación, con mínimo cinco años de experiencia, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

Se deben contemplar grupos de máximo 35 personas, con 120 horas de capacitación efectiva por curso.

3. Presupuesto máximo:

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos m.n. por curso)

4. Productos:

Material de apoyo e información realizados por la institución/consultoría de capacitación.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Manual de capacitación
2. Evaluaciones realizadas a los funcionarios anterior y posteriormente a la intervención.
3. Documento de monitoreo del cambio en la atención de los servidores públicos a la población.

6. Rango de prioridad: 1**B) Promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento de la cohesión social**

Fomentar la participación activa y corresponsable de los ciudadanos para consolidar la política de prevención social de la violencia y la delincuencia a fin de lograr la reconversión del tejido social.

V. Fortalecer la operación, iniciativas y acciones de los consejos de participación ciudadana municipales y aquellos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia, en el marco de sus atribuciones.

1. Objetivo:

Generar y promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través del apoyo y fortalecimiento de las diversas acciones, propuestas, iniciativas y capacitación de los miembros de los consejos de participación ciudadana en los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por medio de las siguientes acciones:

- Planear, coordinar y realizar estudios y análisis específicos en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia y fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria.
- Elaborar y aplicar programas de evaluación y seguimiento de las acciones realizadas por las instituciones de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia en los Municipios o en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de instrumentos de evaluación y análisis.
- Medir el impacto global de las acciones realizadas en materia de prevención social por instancias gubernamentales y no gubernamentales, a través del diseño, aplicación y análisis de encuestas de percepción.
- Diseñar propuestas de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de seguridad ciudadana.
- Capacitación en temas de prevención social.

2. Requerimientos básicos:

Contar con una metodología sólida de evaluación que considere, como mínimo, el universo de población del Municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal, la representatividad de los grupos de edad e integre un muestreo de los diversos grupos sociales representativos de la localidad.

En los procesos de levantamiento, sistematización y validación de información se dará prioridad a la contratación de jóvenes estudiantes, con equidad de género.

La capacitación, estudios e investigaciones a realizarse podrán orientarse hacia las siguientes temáticas:

- Percepción ciudadana sobre el desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
- Percepción ciudadana sobre el impacto de los programas de prevención social de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Políticas en prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Participación ciudadana
- Seguridad ciudadana
- Impacto de las políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en seguridad y participación ciudadana
- Cultura de la legalidad
- Cultura de la paz
- Problemáticas específicas por grupos poblacionales: niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y demás grupos con características de vulnerabilidad.
- Temas específicos sobre factores de riesgo dentro del Municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal que pueden ser detonadores de la violencia: familiar, escolar y de género.
- Factores urbanos que inciden en la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Problemáticas locales.
- Cohesión social y comunitaria.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos en la elaboración de investigaciones, estudios, análisis, programas e instrumentos de evaluación, con mínimo cinco años de experiencia en la elaboración de investigaciones y publicaciones especializadas en los temas referidos, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$700,000.00 (Setecientos mil pesos m.n. por Consejo de Participación Ciudadana)

4. Productos:

1. Estudios e investigaciones en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Propuesta de diseño de programas y estrategias.
3. Diagnóstico de las problemáticas locales.
4. Instrumentos de evaluación, metodología de análisis e integración de resultados.
5. Propuestas de políticas públicas.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Investigaciones.
2. Documento que acredite la capacitación
3. Resultados.
4. Propuestas de políticas públicas.
5. Informes trimestrales y anuales de los Consejos Municipales o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6. Rango de prioridad: 1**VI. *Formar redes ciudadanas de prevención y cohesión social que establezcan alianzas sociales para la prevención y la seguridad local.*****1. Objetivos:**

Crear redes ciudadanas que articulen individuos, organizaciones de barrios, comunitarias, educativas, gremiales, religiosas, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil y colegios profesionales para sistematizar esfuerzos en torno a la prevención social, la seguridad ciudadana y los procesos de cohesión social.

Aportar herramientas a los miembros de estas redes para sensibilizar a la sociedad sobre las problemáticas de violencia, riesgo y delincuencia. Asimismo, que ellos puedan proponer alternativas de solución a los problemas de seguridad y al debilitamiento del tejido social. Estas redes promoverán una mejor relación entre la policía y los ciudadanos. Finalmente, se deberá propiciar que las redes tengan las competencias necesarias para incentivar la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones y recursos de las instancias municipales encargadas de la seguridad pública y de prevención social.

2. Requerimientos mínimos del proyecto:

Se deberán desarrollar por lo menos los siguientes elementos:

- a. Diagnóstico del capital social, de la cantidad y calidad de organizaciones y asociaciones y de las relaciones positivas o negativas entre personas o grupos de las colonias donde se analicen las estructuras de cooperación y organización.
- b. Detección de los actores sociales relevantes por colonia.
- c. Capacitación a los actores relevantes (cursos y talleres) para tener las herramientas de organización, planeación y mediación para la estructuración de una red.
- d. Capacitación (cursos y talleres) en los temas relacionados a la prevención social, el fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria, seguridad ciudadana, violencia, delincuencia y vulnerabilidad social, inclusión y equidad, participación ciudadana, coaliciones locales y cooperación para incrementar los capitales social y asociativo, solidaridad y corresponsabilidad, identidades y pertenencia socioterritorial (colonia, ciudad).
- e. Constitución de la red y compromisos consignados y consensuados de los integrantes.
- f. Plan de Trabajo y calendario de actividades de la Red.
- g. Organización de un Foro local para difundir las acciones de la red.
- h. Definición consensuada de mecanismos de evaluación y monitoreo de las actividades y resultados del Plan de Trabajo.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional, con mínimo cinco años de experiencia en la elaboración de diagnósticos, capacitación en los temas referidos y trabajo comunitario, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos m.n.)

4. Productos:

1. Documento de Diagnóstico del capital social y asociativo.
2. Creación de por lo menos una Red por colonia en el 5% de las colonias del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal.
3. Plan de Trabajo y calendario de la red.
4. Evaluación y Monitoreo de los resultados del Plan de Trabajo.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Documento de Diagnóstico del capital social y asociativo.
2. Acta constitutiva y de intención de la Red.
3. Listas de asistencias y minutas de acuerdos de las reuniones de la Red.
4. Reportes de las evaluaciones y el monitoreo de las actividades y los resultados de éstas.

6. Rango de prioridad: 2**VII. Responder a las necesidades de prevención situacional detectadas en recorridos exploratorios vecinales.****1. Objetivo:**

Que el Municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal cuente con presupuesto para subsanar las deficiencias detectadas en los espacios urbanos durante las marchas exploratorias de seguridad con participación de la comunidad, que deberán realizarse en barrios afectados por la violencia y la inseguridad.

2. Requerimientos básicos:

Realizar:

- Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) Espacios Urbanos Seguros

Las marchas exploratorias consisten en la evaluación realizada en terreno que hace un grupo representativo de la comunidad de un espacio sentido como problemático o inseguro acompañado por policías y autoridades municipales. Se realizan recorriendo el territorio, que es evaluado por medio de una lista de chequeo que busca plasmar la percepción de inseguridad que tiene la comunidad con relación a éste. Del mismo modo, buscan facilitar la propuesta de soluciones viables de mejoramiento del diseño urbano que disminuyan el temor de las personas (podas, talas, limpieza, bacheo, pintura de líneas peatonales y guarniciones, topes, luminarias, etc.). Los ciudadanos, en la medida de lo posible, también deberán participar activamente en la implementación y realización de las soluciones y obras de mejoramiento con el fin de promover la corresponsabilidad en la seguridad ciudadana.

Las marchas exploratorias se realizarán por equipos conformados por vecinos de la colonia y un grupo multidisciplinario conformado por policías y funcionarios públicos locales. Se puede considerar la posibilidad de articular más de un grupo de exploración, sobre todo si es que el espacio a recorrer es grande. Entre los asistentes puede incluirse a propietarios y miembros de organizaciones sociales, entre otros. Es importante convocar a personas que representen a los usuarios habituales de dicho lugar, y que éstas puedan reflejar las opiniones y necesidades de seguridad de los usuarios. No obstante, se pueden llevar a cabo marchas exploratorias con grupos específicos como mujeres, jóvenes, niños, trabajadores de un edificio o estudiantes de una escuela, entre otros.

Se recomienda prestar especial atención a las necesidades específicas de seguridad de:

- Personas discapacitadas
- Mujeres
- Niños y jóvenes
- Adultos mayores
- Miembros de etnias minoritarias
- Analfabetos

3. Presupuesto máximo:

Hasta el 20% del recurso asignado por municipio o demarcación territorial del Distrito Federal para el rubro de prevención del delito y participación ciudadana.

4. Producto:

Marcha exploratoria de seguridad. (formato anexo)

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Listado de barrios beneficiados con desglose de acciones realizadas.
2. Marcha exploratoria requisitada para cada barrio beneficiado.
3. Fotografías de antes y después de las áreas beneficiadas.

6. Rango de prioridad: 1**C) Promoción y difusión de la cultura para la paz, la legalidad, el respeto y ejercicio de los derechos humanos:**

Capacitar a los funcionarios públicos y a los ciudadanos en la resolución pacífica de conflictos, en base a un modelo de mediación, implementar estrategias de difusión de la cultura de la paz, la legalidad y los derechos humanos, así como, evaluar el impacto sociocultural de los programas de prevención social.

VIII. Establecer y aplicar modelos de mediación comunitaria y escolar**1. Objetivo:**

Fomentar y promover entre la ciudadanía la figura de la mediación como un medio alternativo de solución de conflictos, considerando la estructura y dinámica del proceso de mediación, sus límites y mecanismos de aplicación, con el objeto de generar centros, unidades o comités de mediación escolar y comunitaria, integrados por ciudadanos y autoridades municipales.

2. Requerimientos básicos:

El modelo deberá contener al menos:

1. Diagnóstico.
2. Objetivos.
3. Propuesta para la integración de los centros de mediación escolar y comunitaria.
4. Estrategias de corto, mediano y largo plazo.
5. Líneas de acción.
6. Programa piloto.

La capacitación deberá considerar como mínimo 60 horas clase, en las que se integren al menos los siguientes contenidos teórico-prácticos:

- I. Elementos básicos de la mediación.
- II. Objetivo de la mediación.
- III. El conflicto.
- IV. Las partes en una mediación.
- V. Características de un mediador.
- VI. Los principios de la mediación.
- VII. Los límites de la mediación.
- VIII. Clasificación de la mediación.
- IX. Estructura y dinámica del procedimiento de mediación.
- X. La comunicación.
- XI. Encuadre del conflicto.
- XII. Exposición de las partes.
- XIII. La negociación.
- XIV. Manejo de emociones en la resolución de los conflictos.
- XV. Las propuestas.

- XVI. El acuerdo.
- XVII. Talleres de simulación de la mediación.
- XVIII. Técnicas de entrevista y conciliación.
- XIX. Violencia escolar.
- XX. Conflictos comunitarios.

Tratándose de mediación escolar, se deberá incluir en el modelo la participación del Consejo Escolar de Participación Social, conformado por madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, directivos escolares, maestras y maestros, los representantes de su organización sindical, en la medida de lo posible ex alumnos y otros miembros de la comunidad especialmente interesados en el mejoramiento de la escuela.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos en materia de mediación con destacada trayectoria a nivel nacional e internacional con mínimo cinco años de experiencia en los temas referidos y trabajo comunitario, que cuenten con curriculum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos m.n. por modelo).

4. Productos:

1. Diseño de modelos de mediación comunitaria y escolar.
2. Integración de centros de mediación comunitaria conformados por ciudadanos, líderes sociales comunitarios y equipos técnicos locales.
3. Integración de comités escolares de mediación, conformados por autoridades escolares, maestros, padres de familia y alumnos y otras autoridades municipales vinculadas al tema.
4. Implementación de programas de formación y capacitación en la materia, dirigidos a los integrantes de los centros de mediación comunitaria y comités escolares de mediación.
5. Manual de capacitación en mediación escolar.
6. Manual de capacitación en mediación comunitaria.
7. Campañas de difusión.
8. Memoria de los programas de capacitación y de los procesos de implementación.

5. Medios de verificación

1. Visitas a los centros de mediación comunitaria y escolar.
2. Manuales de capacitación.
3. Documento final con la integración de los modelos de mediación comunitaria y escolar.
4. Relación y control de asistentes en los cursos de capacitación.
5. Programas de capacitación.
6. Constancias de participantes.
7. Informes trimestrales y anuales de resultados.

6. Rango de prioridad: 2

D) Evaluación y seguimiento

Evaluar, monitorear y divulgar la información de avances en la implementación de políticas y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, en conjunto con la sociedad.

IX. Fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social, a través de Observatorios Ciudadanos/Urbanos Locales que desarrollen y mantengan sistemas integrados de información útiles para la toma de decisiones en la materia.

1. Objetivo:

Fortalecer a Observatorios Ciudadanos/Urbanos Locales que desarrollen y mantengan sistemas integrados de información que permitan evaluar el impacto de las políticas y los programas públicos y proporcionar insumos para alimentar sistemas de información útiles para la toma de decisiones en la materia.

2. Requerimientos básicos:

- Integrar un equipo multidisciplinario con miembros de los organismos de la sociedad civil y/o académicos que pueda abordar la multicausalidad de la violencia, la prevención social y la cohesión social y comunitaria para generar datos útiles para las políticas públicas en esta materia.

- Capacitación en los sistemas y programas informáticos para la georeferenciación, la creación de bases de datos, levantamiento y análisis de encuestas especializadas.

- Acreditar un curso de capacitación sobre la operación del Sistema de indicadores de gobernanza urbana para Ciudades más Seguras.

- Acreditar cursos virtuales de: Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Prevención que impartan Instituciones académicas que pertenezcan a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), con al menos cinco años de experiencia en investigación en Observatorios.

- Construir y mantener un sistema de por lo menos los 103 indicadores de gobernanza urbana para el programa de Ciudades más Seguras según los lineamientos de ONU-Hábitat.

- Operar y mantener el software del sistema de información estratégica para la gobernanza urbana.

- Crear y mantener una página de internet donde se hagan públicos y permanentes los resultados de las investigaciones del observatorio y donde se aloje el sistema de información estratégica de gobernanza urbana.

- Generar análisis de la situación de inseguridad, violencia de género, violencia social desde un enfoque por grupo etario y de género.

- Desarrollo de procesos de homologación de los sistemas de registro en la localidad.

- Georeferenciación del sistema local que permite el acceso de la población a sus derechos: equipamiento y servicios de educación, salud, cultura, justicia, etc.

- Registro y análisis de las características y alcances del marco jurídico vigente.

- Registro y análisis de los planes y programas gubernamentales en la materia.

- Diseño y realización de al menos una investigación aplicada.

- Integrar una estrategia transparente de comunicación de la información (portales, espacios de comunicación, aulas virtuales, comunicación estratégica, publicaciones y organización de foros y conferencias).

- Se permite la compra de software especializado en georeferenciación y manejo de bases de datos como es SPSS, SPAD, MIND MANAGER, Idrisi, Erdas, Map Info, SigMap, Corel, ArcView, Autocad y ArcGis, entre otros.

- Cartografía digital y Bases de Datos, así como la capacitación en la utilización de estos programas informáticos.

Los temas básicos a contemplar en los estudios y análisis serán:

- Violencia social.

- Violencia de género.

- Inseguridad.

- Grupos vulnerables (jóvenes en situación de riesgo, mujeres, niños, migrantes).

- Perspectiva de género.

- Cohesión social y comunitaria.

3. Presupuesto máximo:

\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos m.n. por Observatorio acreditado)

\$800,000.00 (ochocientos mil pesos m.n. por Observatorio acreditado que mantenga en operación el Sistema Integral Estratégico de Gobernanza Urbana)

4. Productos:

1. Sistema de información georeferenciada con por lo menos los 103 indicadores de gobernanza urbana para el programa de Ciudades más Seguras según los lineamientos de ONU-Habitat.

2. Resultados de levantamiento y análisis de encuestas.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Documentos técnicos, metodológicos, de interpretación y resultados que den cuenta detallada del proceso de recopilación, sistematización, actualización permanente y análisis de los indicadores, que conforman el sistema de información a nivel local.
2. Documento que acredite el curso de capacitación sobre la operación del Sistema Integral Estratégico de Gobernanza Urbana para Ciudades más Seguras.
3. Documento que acredite los cursos virtuales de: Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Prevención que impartan Instituciones académicas que pertenezcan a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES).
4. Bases de datos y Bancos de información, incluidos los archivos electrónicos de encuestas y registros de información.
5. Directorio, mapas, características, cálculo de los recursos y levantamiento del inventario del Sistema Local de prevención y atención en materia de seguridad ciudadana y prevención social con perspectiva de género.
6. Mapas.
7. Informe sobre las actividades del espacio de decisión al que está vinculado el observatorio.
8. Reportes de análisis de información según los indicadores.
9. Resultados del cálculo de los 103 indicadores en el Sistema Integral Estratégico de Gobernanza Urbana.

6. Rango de prioridad: 1**E) Desarrollo institucional para la prevención de la violencia:**

Crear e implementar modelos para la atención integral, la prevención social de la violencia y el fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria, que sean operacionales y con un enfoque multidisciplinario y multisectorial.

X. *Promover el diseño e implementación de modelos y programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres***1. Objetivo:**

Contar con modelos, protocolos y programas específicos de prevención social y atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y contra las mujeres, desde un enfoque transversal y de corresponsabilidad.

2. Requerimientos básicos:

Los modelos y programas deberán responder a las problemáticas específicas que se presentan en cada uno de los grupos poblacionales de referencia y contar con la participación de la sociedad civil.

Los programas deberán tener un marco metodológico integral que genere acciones y políticas de atención y prevención integrales, por lo que no se considerarán aquellos que contengan exclusivamente y/o de forma aislada pláticas, eventos deportivos, petición de equipo (balones, instrumentos musicales, uniformes, trofeos, etc.) o la impresión de materiales de difusión (trípticos, dípticos etc.), así como solamente eventos de difusión como caravanas, ferias, etc.

Los modelos deberán contener al menos:

- I. Diagnóstico sobre la situación social, económica y cultural del entorno local de las violencias.
- II. Acciones.
- III. Estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- IV. Líneas de acción.
- V. Protocolos generales de actuación.
- VI. Objetivos.
- VII. Programas.
- VIII. Indicadores de seguimiento y evaluación.
- IX. Metas.
- X. Esquemas de coordinación y articulación interinstitucional para atender y prevenir la violencia escolar, intrafamiliar y contra las mujeres.

Asimismo, deberán contener el enfoque y principios de la prevención social de la violencia y de la cohesión social y comunitaria, conforme a lo siguiente:

- **Integralidad:** reconoce las causas y multidimensionalidad del fenómeno de la violencia y la delincuencia.
- **Social y comunitaria:** movilización de actores y fuerzas comunitarias para combatir solidariamente a la violencia, la delincuencia y la inseguridad.
- **Dimensión territorial decisiva:** conocimiento profundo de las realidades locales por medio de diagnósticos que posibiliten visualizar prospectivamente su instrumentación.
- **Focalizada y multidimensional:** porque los factores de riesgo que están presentes en los diversos territorios, comunidades y ciudades son múltiples, y ello supone un tratamiento multisectorial que permita identificar y tratar de manera coordinada las causas presentes en los factores de riesgo.
- **Articulada y transversal:** centrado en políticas sociales, pero sin sustituirlas, y como medio para conjuntar acciones de diversas entidades públicas.
- **Coordinación inter e intra institucional:** redes de comunicación y coordinación perfectamente definidos y diseñados entre las diversas áreas de cada gobierno en los que se busca implementar la política integral de prevención. Igualmente entre los diversos órdenes de gobierno y los demás actores involucrados.
- **Efectos continuos y consistentes:** la prevención tiene efectos en el corto, mediano y largo plazo, por lo que es necesario darle seguimiento continuo y monitoreo para medir sus impactos.
- **Institucionalización:** incorporar una política preventiva integral en la normatividad y en las estructuras organizacionales de los gobiernos debe ser una prioridad; a fin de poder impulsar su continuidad, por medio del principio de transversalidad en las políticas de seguridad y sociales.
- Tiene un compromiso **con la cultura de la prevención:** su finalidad es generar una cultura de la prevención, que significa que una comunidad es capaz de encontrar fórmulas sociales para resistir colectivamente las situaciones de violencia y delincuencia, sin paralizarse frente al miedo preservando el bienestar y calidad de vida.
- **Y con enfoque de cohesión social y comunitaria:** que significa el proceso por el cual la sociedad construye oportunidades, relaciones, identidades, incentivos y lazos, para que las personas alcancen su máximo potencial.

Tratándose de modelos y programas de atención integral a la violencia escolar, se deberá incluir la participación del Consejo Escolar de Participación Social, conformado por madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, directivos escolares, maestras y maestros, los representantes de su organización sindical, en la medida de lo posible ex alumnos y otros miembros de la comunidad especialmente interesados en el mejoramiento de la escuela.

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional, con mínimo cinco años de experiencia en temas relacionados con la prevención social de la violencia, así como la atención a la violencia escolar, intrafamiliar y contra las mujeres, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$1,000,000.00 (Un millón de pesos m.n. por proyecto o modelo)

4. Productos:

1. Modelo de atención integral de la violencia escolar.
2. Modelo de atención integral de la violencia intrafamiliar.
3. Modelo de atención integral de la violencia contra las mujeres.
4. Diseño de programas integrales de atención.
5. Memoria de la implementación de programas.
6. Memoria fotográfica.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Documento final con el modelo de atención integral para la prevención de la violencia escolar
2. Documento final con el modelo de atención integral para la prevención de la violencia intrafamiliar
3. Documento final con el modelo de atención integral para la prevención de la violencia contra las mujeres
4. Programas de prevención social y atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y en contra de las mujeres
5. Implementación y evaluación de los programas.
6. Informes trimestrales y anuales.

6. Rango de prioridad: 2**XI. Integrar unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia intrafamiliar y violencia de género.****1. Objetivo:**

Contar con áreas especializadas y personal de la policía con el perfil y los conocimientos técnico-operativos para la atención de la violencia intrafamiliar y de género, a efecto de disminuir los factores que generan este tipo de violencia, así como contribuir al acercamiento de la ciudadanía con la policía.

2. Requerimientos básicos:

Se deberá integrar la participación de la ciudadanía en la conformación, capacitación, monitoreo y evaluación y seguimiento de la unidad especializada.

La capacitación del personal que integrará la unidad deberá considerar como mínimo 60 horas clase, en las que se integren al menos los siguientes contenidos teórico-prácticos:

1. Realidad Social Local
2. Marco Conceptual
3. Tipos de violencia y sus manifestaciones
4. Diferencias de género y su relación con la Violencia Familiar
5. Estereotipos y prejuicios de género
6. Violencia familiar
 - a. Características de la violencia familiar
 - b. Perfil de la persona agresora
 - c. Perfil de la víctima
 - d. Impacto y consecuencias de la violencia en la víctima
7. La violencia en la familia desde un enfoque de género
8. Aspectos socioculturales que influyen en la violencia familiar
9. Reacción social, mitos y prejuicios en torno al problema de violencia familiar
10. Las víctimas de la violencia familiar
11. Repercusiones de la violencia familiar
12. La violencia familiar y su relación con otros delitos
13. Elementos necesarios para la atención a víctimas de la violencia familiar
14. Importancia de la adecuada intervención de la policía en los casos de violencia familiar
15. Marco normativo del delito de violencia familiar
16. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
17. Actuación policial ante el delito de violencia familiar
 - a. Actuación policial frente a la víctima
 - b. Actuación policial frente al autor de violencia
 - c. Actuación policial frente a víctimas indirectas

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional, con mínimo cinco años de experiencia en la atención de víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia de género, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos m.n. por unidad especializada)

4. Productos:

1. Diseño del modelo de la unidad especializada.
2. Proceso de evaluación y selección.
3. Programa de capacitación.
4. Manual de capacitación.
5. Personal policial calificado.
6. Equipamiento (vehículo para unidad móvil, instalaciones, equipo de cómputo, equipo telefónico, etc).
7. Centro de atención telefónica 24 horas.
8. Protocolo de actuación.
9. Manual de procedimientos.
10. Materiales de difusión.
11. Programas de evaluación y monitoreo.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Visitas a la unidad especializada y al centro de atención telefónica.
2. Informes de población atendida.
3. Reportes de evaluación de la población atendida.
4. Protocolo de actuación.
5. Programas.
6. Informes de resultados trimestrales y anuales

6. Rango de prioridad: 1**F) Jóvenes para la construcción de la paz y la seguridad:**

Fomentar la participación activa de los jóvenes en el diagnóstico e identificación de las problemáticas existentes en sus comunidades, involucrándolos en su solución, a través de proyectos culturales, recreativos, artísticos, deportivos, informativos y productivos para convertirlos en agentes de cambio social positivo.

XII. Programas enfocados a disminuir los orígenes de la violencia y que propicien el compromiso activo de los jóvenes con sus comunidades de origen, la convivencia pacífica y la no violencia.**1. Objetivo:**

Generar grupos de jóvenes activos que a partir de programas de prevención social primaria se conviertan en agentes de cambio social positivo y promotores de la convivencia pacífica y de la cohesión social y comunitaria en su barrio o colonia, mediante actividades deportivas, culturales, recreativas y campañas informativas.

2. Requerimientos básicos:

Los programas deberán tener un marco metodológico integral que genere acciones y políticas de atención y prevención integrales, por lo que no se considerarán aquellos que contengan exclusivamente y/o de forma aislada pláticas, eventos deportivos, petición de equipo (balones, instrumentos musicales, uniformes, trofeos, etc.) o la impresión de materiales de difusión (trípticos, dípticos etc.), así como solamente eventos de difusión como caravanas, ferias, etc.

Deberá realizarse un diagnóstico participativo e incluyente con jóvenes a fin de contar con un proyecto integral y convertirlos en actores de sus propios proyectos en los programas municipales que podrán versar sobre los siguientes temas:

a. El arte, la tecnología y el deporte como herramientas de promoción de la convivencia pacífica.

Se acompañará a los pre-adolescentes y jóvenes de las comunidades y colonias en la creación de:

- Orquestas o grupos musicales.
- Grupos de danza que aborden temas como la exclusión y fomenten la cohesión del grupo, la solidaridad, la equidad de género y la cooperación. El abanico de géneros es amplio del hip-hop a la danza clásica.
- Grupos de video y cine comunitarios para el fortalecimiento de la identidad juvenil; el conocimiento de las tradiciones y valores locales; fomentar relaciones cordiales, equitativas y solidarias; consolidar los vínculos familiares y comunitarios.
- Creación de radios-comunitarias o inclusión de programas de jóvenes en las ya existentes que aborden temas de violencia en el noviazgo, derechos humanos, equidad de género, prevención de adicciones, cultura de la paz, entre otros.
- Historia de la colonia, barrio, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Fomentar el diálogo intergeneracional (jóvenes-adultos) a través del conocimiento colectivo de la historia local. Se deberá integrar un documento, película, foto cómic, narración en audio o presentación en diapositivas.
- Grupos circenses y de teatro callejero que traten temas relacionados con las problemáticas que viven los jóvenes en su colonia.
- Crear cafés-internet comunitarios en donde los jóvenes adquirieran herramientas informáticas y elaboren blogs, foros virtuales, redes sociales en torno a buenas prácticas juveniles y den consejo a otros jóvenes.
- Integración de equipos deportivos donde se aprendan las nociones de trabajo en equipo, cooperación y solidaridad.

b. Creación de habilidades para la vida

- Dar herramientas en mediación y desarrollar liderazgos juveniles.
- Promover proyectos productivos autogestionados por los jóvenes.
- Aprendizaje de herramientas y competencias para la inserción laboral y social (capacitación en diversos oficios).
- Capacitar y encauzar a los jóvenes para potenciar sus habilidades (artísticas, deportivas o manuales) en actividades remuneradas (autoempleo).
- Capacitación en primeros auxilios y protección civil que permitan organizar grupos de jóvenes solidarios y responsables en su comunidad.
- Trabajo en equipo para aprender las nociones de solidaridad y cooperación.

c. Participación activa de grupos juveniles

- Mejoramiento del entorno (rescate y modificación de espacios públicos).
- Organización de actividades culturales, artísticas y deportivas (torneos, conciertos, danza, expresiones urbanas, exposiciones, performance, teatro, reciclaje).
- Los jóvenes como actores de la prevención social y de la cohesión social y comunitaria: Campañas preventivas en espacios públicos diseñadas para y por los jóvenes, utilizando las herramientas y recursos que desarrollaron anteriormente arte tradicional y digital, video, deporte, etc.
- Acercamiento de los grupos juveniles con instituciones locales y con organizaciones no gubernamentales para generar, en coparticipación, proyectos juveniles de convivencia pacífica y prevención de la violencia.
- Apoyo municipal o de la demarcación territorial del Distrito Federal a iniciativas de promoción de la convivencia pacífica por grupos de jóvenes.
- Promover la interacción de los jóvenes con otros grupos sociales.

d. Hermanamiento entre municipios de México y demarcaciones territoriales del Distrito Federal con otros países a través de proyectos de jóvenes para el intercambio de experiencias exitosas (proyectos de jóvenes consolidados y exitosos en el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)

- Contar con recursos para generar alianzas con otros municipios, demarcaciones territoriales o su equivalente en otros países, para compartir experiencias entre grupos de jóvenes que cuenten con proyectos consolidados en los diferentes rubros: productivos, artísticos y deportivos.
- Compartir experiencias entre grupos de jóvenes del municipio o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de otros países en torno a la convivencia pacífica y la no violencia.

e. Monitoreo y Evaluación participativa del impacto social de los proyectos.

- Capacitar a los funcionarios municipales para que de forma consensuada con los jóvenes generen estrategias de monitoreo y evaluación de los resultados del proyecto.
- Dar énfasis a los resultados cualitativos que tengan un impacto social positivo y profundo en la comunidad.
- Evaluar la capacidad de los grupos de jóvenes para autogestionar y dar continuidad a los proyectos (sustentabilidad social y económica).

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos en el desarrollo de proyectos juveniles desde la perspectiva de la prevención social de la violencia y la delincuencia, con mínimo cinco años de experiencia en los temas referidos, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria, quienes deberán generar:

- Convenios de colaboración con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC), especializadas en trabajo con jóvenes en situación de riesgo para crear e implementar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Organizaciones juveniles que junto con las instancias de prevención del municipio o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal organicen y gestionen la compra y utilización del equipo y material, así como, la planeación de las actividades.

3. Presupuesto total máximo:

Para el rubro a) \$500,000.00 (Quinientos mil, pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro b) \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro c) \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro d) \$100,000.00 (Cien mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro e) \$100,000.00 (Cien mil pesos m.n. por proyecto)

4. Productos

1. Proyectos y programas la prevención social primaria de la violencia dirigidos a jóvenes.
2. Grupos de jóvenes organizados que sean agentes de difusión de la convivencia pacífica y la no violencia.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Diagnóstico participativo de la situación de los jóvenes en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal.
2. Programas y proyectos de convivencia pacífica y prevención social primaria de la violencia.
3. Productos finales, documentos, videos, blogs, foros, presentaciones, conciertos, torneos, grabados, serigrafía, etc., elaborados por los jóvenes.
4. Reportes de resultados del monitoreo y la evaluación.

6. Rango de prioridad: 2**XIII. Programas de jóvenes estudiantes que permitan convertirlos en agentes de cambio, que contribuyan a la cohesión social y a la paz, mediante la participación en acciones concretas que incidan en el desarrollo social y comunitario de barrios y colonias populares.****1. Objetivo:**

Impulsar el trabajo solidario entre los jóvenes estudiantes para involucrarlos activamente en labores de diversas áreas de su especialidad, que den un servicio a la comunidad y apoyen las actividades de prevención social en colonias o barrios con población en situación de vulnerabilidad.

2. Requerimientos básicos:

Los programas deberán tener un marco metodológico integral que genere acciones y políticas de atención y prevención integrales, por lo que no se considerarán aquellos que contengan exclusivamente y/o de forma aislada pláticas, eventos deportivos, petición de equipo (balones, instrumentos musicales, uniformes, trofeos, etc.) o la impresión de materiales de difusión (trípticos, dípticos etc.), así como solamente eventos de difusión como caravanas, ferias, etc.

- A. Detección de las áreas de especialidad que son necesarias para el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal (enfermería, psicología, arquitectura, desarrollo urbano, medicina, pedagogía, asesoría legal, administración de negocios, educación física, oficios como carpintería, electricidad, mecánica, entre otras)
- B. Publicación del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal de la convocatoria abierta a proyectos de los jóvenes estudiantes, a través de medios de comunicación impresos de amplia circulación.
- C. Análisis de contenido y viabilidad de las propuestas de los jóvenes, siempre tomando como base las necesidades del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal.
- D. Publicación oficial por el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal de las propuestas seleccionadas.
- E. El municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal y los equipos acordarán un plan de trabajo y una ruta crítica para las intervenciones que como mínimo deberá tener seis meses de duración y como máximo 12 meses).
- F. El municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para la consecución de las propuestas de los jóvenes.
- G. El municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal, deberá asignar un responsable del seguimiento de las labores del joven universitario y dar un incentivo de 4,000 pesos m.n. por mes.
- H. El joven deberá dedicar al menos 8 horas por semana a las actividades de su propuesta de servicio comunitario.

3. Presupuesto máximo

\$500, 000.00 (Quinientos mil pesos m.n., para repartirse en \$4,000.00 cuatro mil pesos m.n. mensuales por proyecto de cada joven)

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos m.n., material y herramientas para los jóvenes).

4. Productos:

1. Convenio de colaboración entre el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal y el joven estudiante.

5. Medios de verificación

1. Afiches y/o audio de las convocatorias.
2. Publicación oficial de las propuestas seleccionadas.
3. Reportes de resultados de las actividades realizadas por el responsable del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal y por el joven estudiante.
4. Fichas de entrega del incentivo.
5. Facturas de materiales y herramientas adquiridos para la labor comunitaria.
6. Fotos de las actividades realizadas, si el caso da a lugar.

6. Rango de prioridad: 2**XIV. Promover campañas y programas de prevención de riesgos de accidentes en jóvenes.****1. Objetivo:**

Concientizar a los jóvenes respecto de los riesgos derivados por el consumo excesivo de alcohol.

2. Requerimientos básicos:

Los programas que se implementen deberán considerar acciones integrales de atención e involucrar la supervisión y participación de la ciudadanía, así como la participación y corresponsabilidad del sector empresarial.

Deberán tener un marco metodológico integral que genere acciones y políticas de atención y prevención integrales, por lo que no se considerarán aquellos que contengan exclusivamente y/o de forma aislada pláticas, eventos deportivos, petición de equipo (balones, instrumentos musicales, uniformes, trofeos, etc.) o la impresión de materiales de difusión (trípticos, dípticos etc.), así como solamente eventos de difusión como caravanas, ferias, etc.

Los programas deberán generar la organización y participación solidaria de los jóvenes en la implementación de acciones de prevención.

Integración de un equipo multidisciplinario para la implementación y desarrollo de los programas de prevención (médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados), el cual deberá contar con capacitación especializada en la atención a jóvenes.

Las acciones podrán orientarse a los siguientes programas específicos:

- I. Conductor designado.
- II. Promoción de servicios de transporte público a bajo costo, en horarios y lugares específicos, áreas de recuperación.
- III. Cualquier otro que tenga como fin salvaguardar la integridad de los jóvenes y de la ciudadanía.

Para su elaboración se requiere contratar:

Expertos en materia de prevención social, educación, seguridad vial y trabajo con jóvenes, con mínimo cinco años de experiencia en los temas referidos, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos m.n. por campaña o programa).

4. Productos:

1. Programas de prevención.
2. Material de difusión.
3. Modelos de atención e intervención en jóvenes.
4. Programa de capacitación.
5. Manual de capacitación.
6. Memoria de la implementación de programas.
7. Memoria fotográfica.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Programa de prevención.
2. Materiales de difusión.
3. Informes de población atendida.
4. Protocolos de actuación.
5. Informe de resultados, trimestrales y anual.

6. Rango de prioridad: 2**XV. Programas dirigidos a jóvenes en riesgo que participan en pandillas con el propósito de convertir a sus organizaciones o grupos identitarios en actores de la paz y evitar su vinculación e incorporación al crimen organizado.****1. Objetivo:**

Implementar programas de prevención social de la violencia y delincuencia y de fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria en grupos de jóvenes que se encuentren en situación de riesgo, promoviendo su participación activa en actividades deportivas, culturales, recreativas y campañas informativas, para convertirlos en agentes de cambio social en su comunidad, evitando la vinculación al crimen organizado.

2. Requerimientos básicos:

Los programas deberán tener un marco metodológico integral que genere acciones y políticas de atención y prevención integrales, por lo que no se considerarán aquellos que contengan exclusivamente y/o de forma aislada pláticas, eventos deportivos, petición de equipo (balones, instrumentos musicales, uniformes, trofeos, etc.) o la impresión de materiales de difusión (trípticos, dípticos etc.), así como solamente eventos de difusión como caravanas, ferias, etc.

Deberá desarrollar procesos pedagógicos y organizacionales entre jóvenes en pandillas, desde un enfoque alternativo a las usuales metodologías con que se aborda a estos sectores, haciendo énfasis en las capacidades de dichos jóvenes y en una visión positiva de ellos y ellas, superando las nociones de joven problema y de conflictividad social con que tradicionalmente se les estigmatiza.

La acogida, el encuentro, el acompañamiento y la proyección, deben ser los ejes de la metodología que busca empoderar a las y los jóvenes en pandillas, para que se activen en la transformación de su medio social.

Promover que estos jóvenes establezcan vínculos y relaciones con diversos actores sociales, aprendiendo capacidades de diálogo, negociación y control sobre sus acciones. Deben respetarse los modos propios de cada grupo y organización.

Promoverá la generación de vínculos, sensibilizando a los diversos actores institucionales -gubernamentales y de la sociedad civil- para que desplieguen modos de relación con estos jóvenes distintos a los tradicionales, buscando también confiar en las posibilidades que ellos y ellas poseen.

Deberá realizarse un diagnóstico participativo e incluyente con jóvenes a fin de convertirlos en actores de sus propios proyectos en los programas municipales que podrán versar sobre los siguientes temas:

a. El arte, la tecnología y el deporte como herramientas de prevención de la violencia.

Se acompañará a los pre-adolescentes y jóvenes en pandillas en la creación de:

- Orquestas o grupos musicales.
- Grupos de video y cine comunitarios para el fortalecimiento de la identidad juvenil; el conocimiento de las tradiciones y valores locales; fomentar relaciones cordiales, equitativas y solidarias; consolidar los vínculos familiares y comunitarios.
- Creación de radios-comunitarias o inclusión de programas de jóvenes en las ya existentes que aborden temas de violencia en el noviazgo, derechos humanos, equidad de género, prevención de adicciones, cultura de la paz, entre otros.
- Historia de la colonia, barrio, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Fomentar el diálogo intergeneracional (jóvenes-adultos) a través del conocimiento colectivo de la historia local. Se deberá integrar un documento, película, audio o presentación en diapositivas.
- Grupos circenses y de teatro callejero que traten temas relacionados con las problemáticas que viven los jóvenes en su colonia.
- Crear cafés-internet comunitarios en donde los jóvenes adquirieran herramientas informáticas y elaboren blogs, foros virtuales, redes sociales en torno a buenas prácticas juveniles y den consejo a otros jóvenes.
- Creación de escuelas de deportes para jóvenes en riesgo.
- Integración de equipos deportivos donde se aprendan las nociones de trabajo en equipo, cooperación y solidaridad.

b. Creación de habilidades para la vida.

- Aprendizaje de herramientas y competencias para la inserción laboral y social (capacitación en diversos oficios).
- Trabajo en equipo para aprender las nociones de solidaridad y cooperación.
- Promover proyectos productivos autogestionados por los jóvenes.
- Resolución no violenta de conflictos.
- Dar herramientas en mediación y desarrollar liderazgos juveniles.
- Capacitar y encauzar a los jóvenes para potenciar sus habilidades (artísticas, deportivas o manuales) en actividades remuneradas (autoempleo).

c. Participación activa de grupos juveniles

- Mejoramiento del entorno (rescate y modificación de espacios públicos).
- Organización de actividades culturales, artísticas y deportivas (torneos, conciertos, danza, expresiones urbanas, exposiciones, performance, teatro, reciclaje).
- Los jóvenes como actores de la prevención social: Campañas preventivas en espacios públicos diseñadas para y por los jóvenes.
- Acercamiento de los grupos juveniles con instituciones locales y con organizaciones no gubernamentales.
- Apoyo municipal a iniciativas de prevención social propuestas por grupos de jóvenes.

d. Sentido de pertenencia e identidad

- Desarrollo de liderazgo y fomento de modelos positivos de éxito.
- Noción de un futuro común y compartido.
- Fortalezas, debilidades y riesgos asociados a distintos estilos de vida.
- Desarrollo de lazos afectivos con las comunidades geográficas y de interés.

Para su elaboración se requiere contratar:

Expertos y especialistas en el tema de pandillas y el desarrollo de proyectos juveniles desde la perspectiva de la prevención social de la violencia y la delincuencia, con mínimo cinco años de experiencia en los temas referidos, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria, quienes deberán generar:

- Convenios de colaboración con instituciones académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas en trabajo con jóvenes en pandillas para crear e implementar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Organizaciones juveniles que junto con las instancias de prevención del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal organicen y cogestionen la compra y utilización del equipo y material, así como, la planeación de las actividades.

3. Presupuesto máximo:

Para el rubro a) \$500, 000.00 (Quinientos mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro b) \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro c) \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos m.n. por proyecto)

Para el rubro d) \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos m.n. por proyecto)

4. Productos:

1. Proyectos y programas dirigidos a jóvenes en pandillas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Grupos de jóvenes organizados que sean agentes de difusión de la cultura de la paz y la legalidad.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Diagnóstico participativo de la situación de los jóvenes en pandillas y en riesgo en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal.
2. Análisis y justificación de los proyectos propuestos.
3. Programas y proyectos de prevención social dirigidos específicamente a jóvenes en pandillas.
4. Documentos, videos, blogs, foros, presentaciones, conciertos, torneos, etc.
5. Evaluación antes, durante y después de la intervención.

6. Rango de prioridad: 2**G) Mujeres para la construcción de la paz y la seguridad:**

Promover en las mujeres competencias organizativas y comunicativas para crear grupos, asociaciones y redes que fomenten la cultura de la paz y la seguridad y que impulsen proyectos de prevención social y de fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria.

XVI. Creación de redes de mujeres en barrios y colonias para la prevención social de la violencia y la construcción de la seguridad y la convivencia ciudadana.**1. Objetivo:**

Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de grupos que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social, con el objeto de prevenir la violencia.

2. Requerimientos básicos:

Para la conformación de las redes, se deberá considerar que al menos se cuente con una promotora por cada 100 habitantes y cada red deberá estar conformada por al menos 10 promotoras.

El trabajo de las redes deberá estar vinculado y apoyado estrechamente por las instituciones Municipales encargadas de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia y la violencia de género.

La capacitación de las promotoras que integren las redes, se orientará a la siguiente temática.

- Contexto social y cultural de la violencia
 - Definición de la violencia
 - Factores estructurales de la violencia
 - Consecuencias de la violencia social
 - El círculo de la violencia social
 - Relaciones de poder (víctima-victimario/ víctima-instituciones)
 - Formas de violencia
- Violencia de género
- Prevención social
- Seguridad ciudadana
- Cultura de la legalidad
- Participación ciudadana
- Derechos humanos
- Equidad de género
- Rutas de atención y gestión
- Elementos básicos de derecho familiar
- Mediación, diálogo y conversaciones públicas
- Intervención en crisis
- Instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas que atienden a víctimas de violencia

Para su elaboración se requiere contratar:

Instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o especialistas que sean expertos destacados a nivel nacional o internacional, con mínimo cinco años de experiencia en prevención social, seguridad ciudadana, violencia, atención a víctimas, que cuenten con currículum vitae con documentación comprobatoria.

3. Presupuesto máximo:

\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos m.n. por red o proyecto)

4. Productos:

1. Modelos de integración de redes.
2. Red interinstitucional de atención.
3. Programa de integración de redes.
4. Programa de capacitación de promotoras.
5. Materiales de difusión y capacitación (incluyendo audiovisuales)
6. Manuales de formación de promotoras.
7. Memoria de la implementación del programa de redes.
8. Memoria fotográfica.

5. Medios de verificación del ejecutor:

1. Integración de las redes.
2. Incremento del índice de denuncia.
3. Instrumentos de colaboración.
4. Listado y acreditación de promotoras comunitarias.
5. Listas de asistencia de capacitación de las promotoras.
6. Constancias capacitación de promotoras.
7. Materia audiovisual.
8. Informes trimestrales y anuales.
9. Memoria de la implementación de los programas.
10. Memoria fotográfica del proceso.

6. Rango de prioridad: 2

H) También podrán enfocarse recursos a otros proyectos propuestos por Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se evaluarán, y en su caso, aprobarán por parte del Secretariado, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Así lo emite el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil once.

Dra. Laura Carrera Lugo

Titular

Rúbrica.

Formato
Marcha Exploratoria de Seguridad

Municipio: _____

Colonia o Barrio: _____

Lugar específico: _____

Fecha: _____

Día de la semana: __Lunes__ __Martes__ __Miércoles__ __Jueves__ __Viernes__ __Sábado__ __Domingo

Hora: _____

Equipo: _____

I) Impresiones generales

a) Describir la reacción espontánea al lugar

b) Cuatro palabras que describen de mejor forma el lugar

1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____

II) Iluminación

Una buena iluminación permite ver el lugar y ver qué es lo que ocurre en él.

a) ¿Cómo es la iluminación?

__Muy pobre__ __Pobre__ __Satisfactoria__ __Buena__ __Muy Buena

b) ¿Es la iluminación pareja a lo largo del lugar?

__Si__ __No

c) ¿Hay luminarias en todo el sector?

__Si__ __No

d) ¿Qué porcentaje aproximadamente, de luminarias se encuentran rotas o en mal estado?

_____%

e) ¿Sabe a quién recurrir en caso de que las luminarias se encuentren rotas?

__Si__ __No

III) Señalización

Una buena señalización permite saber dónde uno está y qué recursos se encuentran disponibles (por ejemplo: acceso a ayuda), además de desarrollar cierta familiaridad con el lugar.

a) ¿Hay algún signo, cartel o letrero identificando el lugar donde se encuentra?

__Si__ __No

b) ¿Existen señales que le indiquen dónde obtener ayuda de emergencia si así lo requiere?

__Si__ __No

c) ¿Cuál es su impresión general sobre la calidad de la señalización existente?

__Muy pobre__ __Pobre__ __Satisfactoria__ __Buena__ __Muy Buena

IV) Campos visuales

Los campos visuales despejados permiten ver sin interferencias lo que sucede en el entorno

a) ¿Puede ver con claridad lo que sucede más adelante?

Si No

b) De no ser así, las razones son:

Esquinas ciegas Pilares Muros Arbustos Rejas

Otros ¿Cuáles? _____

c) ¿Existen lugares donde alguien pudiera esconderse?

Si No

¿Cuáles? _____

d) ¿Qué puede hacer más fácil el verlo?

Uso de materiales transparentes

Mover vehículos

Ampliar ángulo de esquinas

Podar arbustos

Espejos de seguridad

Otros ¿Cuáles? _____

V) Aislamiento visual

Esta unidad permite estimar qué tan lejos se encuentran los lugares desde los cuales una persona puede ser auxiliada en caso de necesidad.

a) ¿Al momento de la marcha, el área se veía aislada?

Si No

b) ¿Cuántas personas se encuentran en el lugar? _____

c) ¿Es fácil predecir la presencia de personas?

Si No

d) Comentarios

VI) Aislamiento auditivo

Permite evaluar si se va a ser escuchado en una emergencia.

a) ¿A qué distancia se encuentra la persona más cercana que podría escucharlo si pide ayuda?

b) ¿A qué distancia se encuentra el servicio de emergencia más cercano? (alarma, personal de seguridad, teléfono)

c) ¿Puede ver algún teléfono o señal que oriente hacia algún servicio de emergencia?

Si No

d) ¿El lugar es patrullado?

Si No No se

e) Comentarios

VII) Rutas de escape

Ayuda a evaluar la existencia de rutas de escape en caso de un incidente.

a) ¿Qué tan fácil sería para un delincuente huir del lugar?

Muy fácil Fácil Nada fácil No sé

b) ¿Qué tan difícil sería para Usted escapar en caso de un incidente?

Muy fácil Fácil Nada fácil No sé

VIII) Usos de suelo del lugar

Le permite evaluar el impacto que el uso del espacio tiene sobre la sensación de comodidad y seguridad.

a) ¿Cuál es el uso de suelo del lugar?

Tiendas Restaurantes Estacionamientos Parque Barrio residencial Industrias
 Otros ¿Cuáles? _____

b) ¿Existen usos irregulares o ilegales en el uso del suelo?

Sí No

¿Cuáles? _____

c) ¿Es posible identificar a quién pertenece el espacio?

Sí No

d) ¿Cuál es su impresión sobre el uso del suelo en el lugar?

Muy pobre pobre Satisfactoria Buena Muy buena

¿Por qué?

IX) Uso del Espacio

Esto permite evaluar el tipo de uso del lugar.

a) El lugar se ve cuidado

Sí No

b) El lugar se ve abandonado

Sí No

c) ¿Existe graffiti o pintas?

Sí No

¿Dónde? _____

Descríbalos: _____

d) ¿Hay signos de vandalismo?

Sí No

¿Cuáles? _____

e) Comentarios:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"		Código: FSOT Revisión: 1.0 Fecha: Enero 2011 Página: Página 1 de 12

I. PROYECTO.		
I.1. Nombre del proyecto:		
I.2. Metas a cubrir:		
II. RESPONSABLE.		
II.1. Nombre del Municipio y/o demarcación territorial del D.F. Solicitante:		
II.2. Entidad Federativa:		
II.3. Domicilio:		
II.4. Nombre, Teléfono y correo electrónico del contacto.		
	Datos generales.	Firma.
II.5. Titular del área usuaria ó requirente del proyecto:		
II.6. Líder ó coordinador técnico del proyecto:		
II.7. Servidor público que autoriza el proyecto:		

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 2 de 12

IV. ANTECEDENTES.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 3 de 12

V. OBJETIVO (S).

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		SESNSP  CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 4 de 12

VI. JUSTIFICACION.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		SESNSP  CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 5 de 12

VII. DESCRIPCION.

--

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"		Código: FSOT Revisión: 1.0 Fecha: Enero 2011 Página: Página 6 de 12

VIII. BIENES Y SERVICIOS.					
VII.1. Tipo	VII.2. Cantidad	VII.3. Unidad de medida	VII.4. Concepto	VII.5. Costo unitario	VII.6. Costo
				VII.7. Subtotal	
VII.10. Fecha de cotización				VII.8. IVA	
				VII.9. Total	

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 7 de 12

IX. OPCIONES DE MERCADO.			
	FABRICANTE 1	FABRICANTE 2	FABRICANTE 3
VIII.1. MARCA			
VIII.2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR			
VIII.3. BIEN O SERVICIO			
VIII.4. COSTO			
VIII.5. PROCEDENCIA			
VIII.6. TIEMPO DE ENTREGA			
VIII.7. PERIODO DE GARANTIA			
VIII.8. ASISTENCIA TECNICA INCLUIDA			
VIII.9. URL			
VIII.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA			

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		SESNSP  CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 8 de 12

X. ANEXO TECNICO.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 9 de 12

INSTRUCCIONES.

El formato de Solicitud de Opinión Técnica deberá ser llenado siguiendo las siguientes instrucciones:

GENERALES.

- Todas las hojas de la Solicitud deberán estar rubricadas por las personas que firman en los puntos **III.4.**, **III.5.** y **III.6.**
- No incluir estas instrucciones en el formato por enviar.
- En caso de requerir mayor información acerca del llenado de este formato, comunicarse al teléfono (55) 2282 3400, extensiones 39303, 39160 y 39003, correos electrónicos:
sibautista@secretariadoejecutivo.gob.mx,
jchavez@secretariadoejecutivo.gob.mx y
ogonzalez@secretariadoejecutivo.gob.mx

I. PROYECTO.

I.1. NOMBRE DEL PROYECTO.

Nombrar, señalar o distinguir con un título particular el proyecto para el cual se está solicitando la Opinión Técnica.

I.2. METAS A CUBRIR.

Especificar la o las metas que se alcanzarán con el proyecto, en función al convenio de colaboración y/o a la última reprogramación.

II. RESPONSABLE.

II.1. NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O DEMARCACION TERRITORIAL DEL D.F. SOLICITANTE

Introducir el nombre del Municipio o Demarcación Territorial que solicita la opinión técnica.

II.2. ENTIDAD FEDERATIVA.

Introducir el nombre de la Entidad Federativa a la que pertenece el Municipio o Demarcación Territorial que solicita la opinión técnica.

II.3. DOMICILIO.

Introducir el domicilio completo (calle, No., edificio, piso, colonia, delegación, código postal) del Municipio o Demarcación Territorial que solicita la opinión técnica.

II.4. NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO.

Introducir el nombre, número telefónico y correo electrónico del contacto que pueda atender asuntos relacionados con la Solicitud de la Opinión Técnica.

II.5. TITULAR DEL AREA USUARIA O REQUERENTE DEL PROYECTO.

Introducir los datos generales del Titular de la Unidad Administrativa usuaria ó requirente; esto es, el área que estará utilizando los bienes o servicios que se adquieran para el mejoramiento de sus funciones ó cumplimiento de objetivos, entre otros. Los datos generales del Titular de la Unidad Administrativa son: Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y debe firmar en el recuadro especificado para ello.

II.6. LIDER O COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO.

Introducir los datos generales del líder o coordinador técnico del proyecto; esto es, la persona del área técnica que será responsable de que el proyecto tecnológico llegue a buen fin, cumpliendo con los objetivos trazados y siguiendo las mejores prácticas para la administración de este tipo de proyectos.

Los datos generales del Gerente son: Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y debe firmar en el recuadro especificado para ello.

II.7. SERVIDOR PUBLICO QUE AUTORIZA EL PROYECTO.

Introducir los datos generales del Presidente Municipal. Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico y debe firmar en el recuadro estipulado para ello. Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberá de introducir los datos del funcionario facultado para la autorización del proyecto, mismo que debe firmar en el recuadro especificado para ello.

IV. ANTECEDENTES.

El solicitante deberá explicar cuál es el origen del problema, la problemática actual o porque surge la necesidad de realizar el proyecto.

En caso de que haya solicitado anteriormente una Opinión Técnica para el proyecto tecnológico en cuestión deberá indicarlo, y en su caso el motivo por el cual no se concretó el proyecto.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 10 de 12

V. OBJETIVO.

El objetivo es lo que tiene que lograr el proyecto tecnológico con su implantación, por ello, su definición, siendo breve, debe contestar por lo menos las siguientes preguntas:

1. ACCION: ¿Qué se va a hacer?
2. METODO: ¿Cómo se va a hacer?
3. LUGAR: ¿Dónde se va a hacer?
4. SUJETO: ¿Para quién o para que se va a hacer?
5. RESULTADO: ¿Qué se va a lograr?

VI. JUSTIFICACION.

Deberá incluir la fundamentación normativa o legal en su caso, que motiva la realización del proyecto, así como describir claramente cuáles son los beneficios de llevarlo a cabo, además deberá mostrar cuál es el impacto cualitativo y cuantitativo (probabilidades de riesgos, matrices de probabilidad e impacto), costo-beneficio del proyecto, la congruencia con la problemática mencionada en el antecedente, y mejoras que se obtendrán con el proyecto. Finalmente cada uno de los bienes, servicios y proyectos solicitados deberán estar inmersos en esta justificación ya que servirán para resolver la problemática del área.

VII. DESCRIPCION.

Reseña general del proyecto.

Debe contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Requerimientos del área usuaria.
- Alternativas tecnológicas analizadas.
- Alcance.
- Procesos y procedimientos de administración y control del proyecto.
- Plan de trabajo:
 - Adquisición y/o contratación.
 - Inicio.
 - Implementación.
 - Entrega del bien y/o servicio.
 - Cierre del proyecto.

VIII. BIENES Y/O SERVICIOS.

Introducir la información solicitada. Cada renglón deberá contener la información de un solo

concepto. Deberá agregar tantos renglones como sea necesario.

Asimismo, se deberá desglosar los bienes o servicios que no tienen un costo directo o es igual a cero, y que estén implícitos en un concepto.

VIII.1. TIPO.

Introducir el número del tipo de concepto que se está describiendo, según la clasificación de bienes y/o servicios que aparece a continuación:

No.	Tipo de concepto	Ejemplos.
01	BIENES INFORMATICOS (SOFTWARE)	Paquetería, licencias corporativas, o institucionales, software comercial o específico, actualizaciones de software.
02	BIENES INFORMATICOS (HARDWARE)	Computadoras, escaners, impresoras, plotters, no-breaks, proyectores de imágenes, servidores, UPS.
03	TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Redes, concentradores, ruteadores, conmutadores, firewalls, sistemas de radiocomunicación, sistemas de intercomunicación.
04	SERVICIOS	Contratación de servicios informáticos y de telecomunicaciones: capacitación, desarrollo de sistemas, mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación de sites, cableado estructurado, entre otros.
05	SEGURIDAD FISICA	Sistemas de control de accesos, sistemas de circuito cerrado de TV, sistemas de detección de sustancias y objetos prohibidos, sistemas de protección perimetral.

VIII.2. CANTIDAD.

Introducir el número de elementos solicitados por concepto.

VIII.3. UNIDAD DE MEDIDA.

Indicar la unidad de medida de los bienes solicitados. Ejemplo: Pieza, licencia, paquete, servicio, equipo, etc.).

VIII.4. CONCEPTO.

Describe el bien o servicio.

No incluir marcas ni modelos. En caso de requerir una marca en particular deberá estar plenamente justificado en el apartado VI. JUSTIFICACION.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACION		 SESNSP CENTRO NACIONAL DE INFORMACION
FORMATO DE SOLICITUD DE OPINION TECNICA PARA PROYECTOS TECNOLOGICOS SUBSEMUN EJE "OPERACION POLICIAL"	Código:	FSOT
	Revisión:	1.0
	Fecha:	Enero 2011
	Página:	Página 11 de 12

VIII.5. COSTO UNITARIO.

Introducir el costo unitario cotizado.

VIII.6. COSTO.

Introducir el costo cotizado. Este se obtiene de la siguiente fórmula: $COSTO = CANTIDAD \times COSTO \text{ UNITARIO}$.

VIII.7. SUBTOTAL.

Este se obtiene de sumar todos los renglones de la columna de COSTO.

VIII.8. IVA.

Introducir el Impuesto al Valor Agregado. Este se obtiene de la siguiente fórmula: $IVA = SUBTOTAL \times 16\%$.

VIII.9. TOTAL.

Este se obtiene de sumar los renglones de SUBTOTAL e IVA.

VIII.10. FECHA DE COTIZACION.

Introducir la fecha de la cotización, de la cual se obtuvo la información proporcionada en este punto.

IX. OPCIONES DE MERCADO.

Introducir por lo menos 3 fabricantes diferentes en el mercado, en caso de que por el tipo del bien o servicio a contratar o adquirir sea un único proveedor o fabricante deberá de justificarlo en el apartado VI. JUSTIFICACION.

IX.1. MARCA.

La marca del producto.

IX.2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.

La razón social.

IX.3. BIEN O SERVICIO.

Describir el bien o servicio.

IX.4. COSTO.

Valor del bien o servicio.

IX.5. PROCEDENCIA.

Origen del bien o servicio.

IX.6. TIEMPO DE ENTREGA.

Plazo estimado de entrega del bien o servicio.

IX.7. PERIODO DE GARANTIA.

Plazo de garantía del bien o servicio.

IX.8. ASISTENCIA TECNICA INCLUIDA.

Indicar si la adquisición del bien o contratación del servicio contempla dentro de su costo la asistencia técnica.

IX.9. URL.

Dirección electrónica de Internet del proveedor.

IX.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Plazo en el cual el proveedor sostiene el precio.

X. ANEXO TECNICO.

Descripción detallada de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir y/o contratar.